



FIRMADO POR

La Secretària de l'Ajuntament d'Alcantera de Xuquer  
Barbara López Ramón  
30/08/2023

FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament d'Alcantera de Xuquer  
Lorena Igual Chicón  
30/08/2023ACTA DE SESSIÓ EXTRAORDINÀRIA DEL PLE DE L'AJUNTAMENT  
D'ALCÀNTERA DE XÚQUER  
Núm. 2/2023, DE 1 D'AGOST DE 2023

Lloc:	Saló de Sessions de la Casa Consistorial
Data:	01/08/23
Hora de la convocatòria:	19:30 hores
Hora d' inici:	19:35 hores
Hora de finalització:	20:00 hores
Caràcter de la sessió:	Extraordinària
Núm. de sessió:	3/2023
Expedient:	<b>1545892Y</b>

ASSISTENTS	
<b>Presidenta</b>	LORENA IGUAL CHICÓN (GRUP PSPV-PSOE)
<b>Regidors</b>	ANTONI BENITO BOU (GRUP PSPV-PSOE) MARÍA VICENTA FRIGOLS BARBER (GRUP PSPV-PSOE) DÍDAC TORMO PERUCHO (GRUP PSPV-PSOE) LAURA MARTÍNEZ GISBERT (GRUP PSPV-PSOE) TATIANA MARTÍNEZ TEROL (GRUP PP) JOSÉ MARÍA BELTRÁN CUCARELLA (GRUP PP) NEREA CERVERA ZAMORA (GRUP PP)
<b>No assisteix</b>	ISAAC GANDÍA PÉREZ (GRUP PP)
<b>Secretària</b>	Bárbara López Ramón

Comprovat que existeix quòrum suficient, per la Sra. Alcaldessa s'obri la Sessió, passant-se a continuació a tractar els assumptes relacionats en l'Ordre del dia.

**PUNT PRIMER. Aprovació de l'acta de la sessió anterior, 14 de juliol de 2023.**

Es queda damunt la taula per a un millor estudi.

**PUNT SEGON. Propuesta de la Alcaldía al Ayuntamiento en Pleno sobre Alegaciones en relación a la autorización administrativa previa y declaración de impacto ambiental de la planta solar fotovoltaica «Valentia Edetanotum, FV7» de 134,32 MW y su infraestructura de**





FIRMADO POR

La Secretaria de l'Ajuntament d'Alcàntera de Xuquer  
Barbara López Ramón  
30/08/2023



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament d'Alcàntera de Xuquer  
Lorena Igual Chichón  
30/08/2023



**evacuación en los términos municipales de Sumacàrcer, Navarrés, Antella, Cotes, Càrcer, Alcàntera de Xúquer, Beneixida y Castelló.**

Visto que por parte de la Delegación de Gobierno en la Comunidad Valenciana, subdelegación de gobierno de la provincia de Valencia, área de Industria y energía en relación a la autorización administrativa previa y declaración de impacto ambiental de la planta solar fotovoltaica "Valentia Edetanotum FV7" de 134,32 MW y su infraestructura de evacuación, en los términos municipales de Sumacàrcer, Navarrés, Antella, Cotes, Càrcer, Alcàntera de Xúquer, Beneixida y Castelló, en la provincia de Valencia se dio traslado a este Ayuntamiento en fecha 23 de junio de 2023 la documentación necesaria para la realización de alegaciones en relación a la autorización administrativa previa y declaración de impacto ambiental de la planta solar fotovoltaica "Valentia Edatonum FV7" de 134,32 MW y su infraestructura de evacuación, en los términos municipales de Sumacarcerc, Navarrés, Antella, Cotes, Càrcer, Alcàntera de Xúquer, Beneixida y Castelló (Provincia de Valencia), cuyo peticionario es la sociedad HARBOUR MAESTRAT 3, S.L., con C.I.F. B44534758.

Considerando lo establecido en los artículos 53.1.a) de la Ley 24/2013 de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, los artículos 36 y 37 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, y los artículos 125 y 127 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Considerando que la citada instalación afecta a los bienes y derechos de este municipio representados por el Ayuntamiento de Alcàntera de Xúquer, por lo se solicitó informe técnico obrante en el expediente y que se asume y transcribe íntegramente en el presente acuerdo, al objeto de manifestar la oposición a la autorización solicitada.

**INFORME TÉCNICO**

**ÍNDICE**

- 1.- ANTECEDENTES Y OBJETO DEL DOCUMENTO 1
- 2.- CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO 2





FIRMADO POR

La Secretaria de l'Ajuntament d'Alcantera de Xuquer  
Barbara López Ramón  
30/08/2023



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament d'Alcantera de Xuquer  
Lorena Igual Chichón  
30/08/2023



2.1.-	DOCUMENTACIÓN APORTADA PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME	2
2.2.-	DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES PREVISTAS	3
2.3.-	PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA	4
2.4.-	SUBESTACIÓN ELÉCTRICA 220/30 Kv	4
2.5.-	LÍNEA ELÉCTRICA DE EVACUACIÓN	5
2.5.1.-	CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA LÍNEA PROYECTADA	5
2.5.2.-	RELACIÓN DE APOYOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALCÀNTERA DE XÚQUER	5
2.5.3.-	RELACIÓN DE CRUZAMIENTOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALCÀNTERA DE XÚQUER	6
2.5.4.-	ACCESORIOS CON INCIDENCIA EN EL PRESENTE INFORME	7
2.5.5.-	APOYOS	9
2.5.6.-	CIMENTACIONES	10
2.5.7.-	DISTANCIAS DE SEGURIDAD	10
2.6.-	PLAN DE DESMANTELAMIENTO DE LA LÍNEA DE EVACUACIÓN	10
3.-	ALTERNATIVAS VALORADAS EN LA EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO	11
4.-	CARACTERÍSTICAS DE LAS ÁREAS AFECTADAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALCÀNTERA DE XÚQUER	13
4.1.-	CARACTERÍSTICAS FÍSICAS	14
4.1.1.-	GEOLOGÍA	15
4.1.2.-	CAPACIDAD AGRONÓMICA SUELOS	18
4.1.3.-	HIDROLOGÍA SUPERFICIAL	18
4.1.4.-	MEDIO BIÓTICO	20





FIRMADO POR

La Secretaria de l'Ajuntament d'Alcantera de Xuquer  
Barbara López Ramón  
30/08/2023



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament d'Alcantera de Xuquer  
Lorena Igual Chichón  
30/08/2023



<b>4.2.- VALORES MEDIOAMBIENTALES</b>	<b>23</b>
<b>4.2.1.- DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO</b>	<b>23</b>
<b>4.2.2.- VALORES MEDIOAMBIENTALES, PAISAJÍSTICOS Y ECOLÓGICOS</b>	<b>23</b>
<b>4.2.2.1.- ÁREAS PROTEGIDAS</b>	<b>23</b>
<b>4.2.2.2.- MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA</b>	<b>25</b>
<b>4.2.2.3.- TERRENO FORESTAL ESTRATÉGICO</b>	<b>25</b>
<b>4.2.2.4.- VALORES PAISAJÍSTICOS</b>	<b>25</b>
<b>4.2.3.- INFRAESTRUCTURAS</b>	<b>28</b>
<b>4.2.3.1.- CARRETERAS</b>	<b>28</b>
<b>4.2.3.2.- FERROCARRILES</b>	<b>29</b>
<b>4.2.3.3.- ACEQUIAS DE RIEGO</b>	<b>29</b>
<b>4.2.3.4.- LÍNEAS ELÉCTRICAS</b>	<b>31</b>
<b>4.2.4.- AFECCIONES POR RIESGOS</b>	<b>31</b>
<b>4.2.4.1.- RIESGO POR INUNDACIONES</b>	<b>31</b>
<b>4.2.5.- PLANEAMIENTO VIGENTE</b>	<b>36</b>
<b>4.2.5.1.- DESCRIPCIÓN DEL PLANEAMIENTO VIGENTE</b>	<b>37</b>
<b>4.2.6.- MODIFICACIONES PUNTUALES</b>	<b>39</b>
<b>5.- CONSIDERACIONES SOBRE LA DOCUMENTACIÓN INFORMADA</b>	<b>40</b>
<b>5.1.- RESPECTO DE ERRATAS</b>	<b>40</b>
<b>5.2.- RESPECTO DE LA OCUPACIÓN DE LA PSFV</b>	<b>41</b>
<b>5.2.1.- OCUPACIÓN EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SUMACÁRCER</b>	<b>42</b>
<b>5.2.2.- OCUPACIÓN EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE NAVARRÉS</b>	<b>42</b>





FIRMADO POR

La Secretaria de l'Ajuntament d'Alcantera de Xuquer  
Barbara López Ramón  
30/08/2023



Ajuntament  
d'Alcàntera de Xúquer

NIF: P4601600B

Secretaría

Expediente 1571557T

**5.2.3.- CONCLUSIÓN43**

**5.3.- RESPECTO DE LA ALTERNATIVA ELEGIDA Y EL TRAZADO DE LA LÍNEA DE EVACUACIÓN 43**

**5.3.1.- ANÁLISIS DE LAS ALTERNATIVAS 43**

**5.3.2.- CRITERIOS DE SELECCIÓN DE ALTERNATIVAS EN RELACIÓN CON LA ETCV 44**

**5.3.2.1.- RESPECTO A LA DIRECTRIZ 52 DE LA ETCV 45**

**5.3.2.2.- RESPECTO A LA INCIDENCIA SOBRE LOS PAISAJES DE RELEVANCIA REGIONAL 49**

**5.3.3.- RESPECTO A LOS IMPACTOS ESTUDIADOS EN EL EsIA52**

**5.3.3.1.- IMPACTOS SOBRE LA HIDROLOGÍA 52**

**5.3.3.2.- IMPACTOS SOBRE EL PATRIMONIO NATURAL 54**

**5.3.3.3.- IMPACTOS SOBRE LOS PAISAJES DE RELEVANCIA REGIONAL 54**

**5.3.3.4.- IMPACTOS SOBRE EL PAISAJE 55**

**5.3.3.5.- ANÁLISIS DE LOS RIESGOS DE INUNDACIÓN 57**

**5.3.4.- ANÁLISIS DE LOS EFECTOS ACUMULATIVOS Y SINÉRGICOS 59**

**5.3.5.- MATRIZ DE EVALUACIÓN DE IMPACTOS 61**

**5.3.6.- LAS MEDIDAS INTEGRACIÓN AMBIENTAL 62**

**5.3.6.1.- FASE DE CONSTRUCCIÓN 62**

**5.3.6.2.- FASE DE EXPLOTACIÓN 63**

**5.3.6.3.- FASE DE DESMANTELAMIENTO 64**

**5.3.6.4.- EL PRESUPUESTO DE MEDIDAS CORRECTORAS Y PREVENTIVAS 64**

**5.3.7.- EL PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL 64**

**6.- OBSERVACIONES PROPUESTAS AL DOCUMENTO INFORMADO 64**



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament d'Alcantera de Xuquer  
Lorena Igual Chichón  
30/08/2023



AJUNTAMENT D'ALCANTERA DE XUQUER

Código Seguro de Verificación: LVAC EAYC QPVH NXRN CDH2

Acta de la sessió del Ple 1 agost 2023 - SEFYCU 4375071

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://alcanteradexuquer.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria de l'Ajuntament d'Alcantera de Xuquer  
Barbara López Ramón  
30/08/2023



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament d'Alcantera de Xuquer  
Lorena Igual Chichón  
30/08/2023



Ajuntament  
d'Alcàntera de Xúquer

NIF: P4601600B

Secretaría

Expediente 1571557T

- 6.1.- RESPECTO DEL PAISAJE 64**
- 6.1.1.- NECESIDAD DE VALORAR ADECUADAMENTE EL IMPACTO PAISAJÍSTICO 64**
- 6.2.- RESPECTO DE LOS RIESGOS 68**
- 6.2.1.- NECESIDAD DE VALORAR ADECUADAMENTE LA PELIGROSIDAD DE INUNDACIÓN 68**
- 6.3.- RESPECTO DEL TERRITORIO 70**
- 6.3.1.- NECESIDAD DE VALORAR LA CAPACIDAD DE ACOGIDA DEL TERRITORIO 70**
- 6.3.2.- NECESIDAD DE JUSTIFICAR LA COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA 70**
- 6.3.3.- NECESIDAD DE JUSTIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 7 TRLOTUP 71**
- 7.- CONCLUSIÓN 71**

## INFORME TÉCNICO DE ALEGACIONES

N./R:

S./R: EXP23-PFOT-821

SOLICITANTE: Delegación del Gobierno en la Comunitat Valenciana. Área de Industria y Energía.

ASUNTO: Solicitud de autorización administrativa previa y declaración de impacto ambiental de la planta solar fotovoltaica "Valentia Edetanotum FV7" de 134,32 MW y su infraestructura de evacuación, en los términos municipales de Sumacàrcer, Navarrés,



AJUNTAMENT D'ALCANTERA DE XUQUER

Código Seguro de Verificación: LVAC EAYC QPVH NXRN CDH2

Acta de la sessió del Ple 1 agost 2023 - SEFYCU 4375071

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://alcanteradexuquer.sede.dival.es/>

Pág. 6 de 78



FIRMADO POR

La Secretaria de l'Ajuntament d'Alcàntera de Xúquer  
Barbara López Ramón  
30/08/2023



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament d'Alcàntera de Xúquer  
Lorena Igual Chichón  
30/08/2023



Antella, Cotes, Cárcer, Alcàntera de Xúquer, Beneixida y Castelló, en la provincia de Valencia.

## 1.- ANTECEDENTES Y OBJETO DEL DOCUMENTO

El presente documento constituye un Informe de valoración del contenido técnico del Proyecto Básico y el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) de la Planta Solar Fotovoltaica "Valentia Edetanotum FV7" y se redacta por encargo del Ayuntamiento de Alcàntera de Xúquer a la mercantil FERNÁNDEZ-PACHECO INGENIERÍA Y URBANISMO, S.L.

El día 27 de junio de 2023 se publica en el Boletín Oficial del Estado Núm. 152 el Anuncio del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Valencia por el que se someten al trámite de información pública la solicitud de autorización administrativa previa y el estudio de impacto ambiental del proyecto PFot-821 que comprende la planta solar fotovoltaica «Valentia Edetanotum FV7» de 120 MWp / 120 MWn y su infraestructura de evacuación, en los términos municipales de Sumacárcer, Navarrés, Antella, Cotes, Cárcer, Alcàntera de Xúquer, Beneixida y Castelló, en la provincia de Valencia.

Con fecha 23 de junio de 2023 se remite oficio al Ayuntamiento de Alcàntera de Xúquer por parte de la Delegación del Gobierno en la Comunitat Valenciana, como órgano sustantivo, en relación con el Expediente "EXP23-PFTOT-821 de Solicitud de autorización administrativa previa y declaración de impacto ambiental de la planta solar fotovoltaica «Valentia Edetanotum FV7» de 134,32 MW y su infraestructura de evacuación", a los efectos de lo establecido en los artículos 53.1.a) de la Ley 34/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, los artículos 36 y 37 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y los artículos 125 y 127 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Al documento recibido se le adjunta el anuncio del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Valencia por el que se someten al trámite de información pública la solicitud de autorización administrativa previa y el estudio de impacto ambiental del proyecto PFot-821 que comprende la planta solar fotovoltaica (en adelante PSFV) "Valentia Edetanotum FV7" de 120 MWp / 120 MWn y su infraestructura de evacuación, en los términos municipales de Sumacárcer, Navarrés, Antella, Cotes, Cárcer, Alcàntera de Xúquer, Beneixida y Castelló, en la provincia de Valencia". En dicho





FIRMADO POR

La Secretaria de l'Ajuntament d'Alcàntera de Xuquer  
Barbara López Ramón  
30/08/2023



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament d'Alcàntera de Xuquer  
Lorena Igual Chichón  
30/08/2023



anuncio se incluye un enlace para descarga de la documentación del proyecto y su Estudio de Impacto Ambiental (en adelante EsIA).

Dado que la instalación puede afectar a bienes y/o derechos dependientes del Ayuntamiento de Alcàntera de Xuquer, se redacta el presente informe para manifestar las observaciones que esta Administración Local aporta para que sean tenidas en consideración en el procedimiento iniciado de acuerdo con lo establecido en el artº 127 del RD 1955/2010.

Igualmente, y de acuerdo con el oficio recibido, el presente Informe también se emite como respuesta de este Ayuntamiento a la consulta prevista en el artº 37 de la Ley 21/2013.

El Informe se estructura en varios apartados. En primer lugar, analizaremos brevemente el contenido de la documentación objeto de información pública para después realizar algunas consideraciones al respecto. En este sentido, algunas de las consideraciones, que tienen que ver fundamentalmente con el parque fotovoltaico, deben interpretarse a modo de sugerencias y llamadas de atención sobre la necesidad de comprobar cuestiones ajenas a la competencia de este Ayuntamiento, puesto que se trata de actuaciones que no afectan directamente al término municipal de Alcàntera de Xuquer.

Otras observaciones versarán sobre el tramo de la línea aérea de alta tensión que discurre atravesando el término municipal de Alcàntera de Xuquer, y deben entenderse como observaciones y alegaciones que el Ayuntamiento de Alcàntera de Xuquer realiza en este procedimiento como legítimo representante de la ciudadanía del municipio y en defensa del interés general. Estas últimas observaciones pretenden ponderar el impacto ambiental, territorial y paisajístico de la línea de evacuación a su paso por Alcàntera de Xuquer, ya que la zona afectada tiene alto valor paisajístico y natural, por lo que se encuentra protegida tanto por el planeamiento urbanístico vigente como por distintos instrumentos de ámbito supramunicipal. Por todo ello, deben existir plenas garantías de que el trazado de dicha línea es la alternativa que menor impacto generará sobre elementos geográficos y territoriales de importancia regional, no solo local, como es el caso del río Júcar y toda la vega de huertas en regadío que caracteriza el paisaje de la zona.

## 2.- CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO







FIRMADO POR

La Secretaria de l'Ajuntament d'Alcantera de Xuquer  
Barbara López Ramón  
30/08/2023



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament d'Alcantera de Xuquer  
Lorena Igual Chicón  
30/08/2023



## 2.1.- DOCUMENTACIÓN APORTADA PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME

La documentación disponible para su descarga, a partir de la cual se ha elaborado el presente Informe:

- Carpeta PFot\_821\_1\_PSFV\_VAL\_EDET\_FV7.
- Carpeta PFot\_821\_2\_SE VALENTIA\_FV7\_220\_30kV.
- Carpeta PFot\_821\_3\_LAT\_220kV\_SET\_priv\_REE.
- Carpeta PFot\_821\_4\_Doc\_ambiental.

## 2.2.- DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES PREVISTAS

La sociedad «Harbour Maestrat 3, S.L.» promueve la instalación de una Planta Generadora Fotovoltaica de 120 MW, denominada PSF Valentia Edetanotum FV7, que incluye los elementos necesarios a instalar en las subestaciones elevadoras. Sus características fundamentales son las siguientes:

- Central Fotovoltaica.
  - o Ubicación: Suelo.
  - o Zonas de generación:
    - ♣ Zona Sumacárcer: 107,43 MWp/104,26 MWn.
    - ♣ Zona Navarrés: 17,96 MWp/16 MWn.
  - o Términos municipales afectados: Sumacárcer y Navarrés (Valencia).
- Subestación transformadora en la que va evacuar el PSF «Valentia Edetanotum FV7»:
  - o La subestación «VALENTIA EDETANOTUM FV7» proyectada para transformar la energía generada en el parque en la zona de Sumacárcer y zona de Navarrés a la tensión de 220 kV, por medio de un transformador de 30/220 kV, dicho transformador es de una potencia de 110/135 MVA ONAN/ONAF. Esta subestación se situará en el término municipal de Sumacárcer.





FIRMADO POR

La Secretaria de l'Ajuntament d'Alcantera de Xuquer  
Barbara López Ramón  
30/08/2023



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament d'Alcantera de Xuquer  
Lorena Igual Chichón  
30/08/2023



- Línea de evacuación aérea de 220 kV:
  - o Tramo 1: Línea Aérea Alta Tensión simple circuito:
    - ♣ Longitud: 12,83 km.
    - ♣ Inicio: Pórtico SET VALENTIA EDETANOTUM FV7 220/30 kV.
    - ♣ Final: Recinto de Medida Fiscal.
    - ♣ Términos municipales afectados: Sumacárcer, Antella, Cotes, Cárcer, Alcàntera de Xúquer, Beneixida y Castelló (Valencia).
  - o Tramo 2: Línea Subterránea Alta Tensión a 220 kV simple circuito:
    - ♣ Longitud: 0,127 km.
    - ♣ Inicio: Recinto de Medida Fiscal.
    - ♣ Final: SET Valle de Cárcer 220 kV, propiedad de REE.
    - ♣ Término municipal afectado: Castelló (Valencia).

Figura 1. Esquema general de las actuaciones proyectadas. Fuente: Documentación de proyecto expuesta al público.

En la imagen anterior vemos, a la izquierda, en color rosado, la zona destinada a la implantación de la planta fotovoltaica. Con un símbolo de color rojo se señala la subestación elevadora proyectada en el término de Sumacárcer.

En color verde se representa el trazado de la línea aérea de alta tensión que atravesará el término municipal de Alcàntera de Xúquer por su parte más septentrional, a una distancia de entre 300 y 400 metros del lecho del río Xúquer en el tramo que discurre por el término de Alcàntera de Xúquer.

Por último, en el extremo oriental de la línea de evacuación, a la derecha del plano, encontramos la subestación Valle del Cárcer (existente) a la que se conectará el sistema proyectado.





FIRMADO POR

La Secretaria de l'Ajuntament d'Alcantera de Xuquer  
Barbara López Ramón  
30/08/2023



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament d'Alcantera de Xuquer  
Lorena Igual Chicón  
30/08/2023



### 2.3.- PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA

La zona destinada a la planta solar fotovoltaica se ubica en los términos municipales de Sumacárcer y Navarrés, por lo que no afecta al término municipal de Alcàntera de Xúquer. La superficie ocupada por la planta, según la documentación del Estudio de Impacto Ambiental, es de 246 ha.

### 2.4.- SUBESTACIÓN ELÉCTRICA 220/30 Kv

Esta infraestructura no afecta al término municipal de Alcàntera de Xúquer. No hay observaciones al respecto.

### 2.5.- LÍNEA ELÉCTRICA DE EVACUACIÓN

#### 2.5.1.- CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA LÍNEA PROYECTADA

Tal y conforme describe el Proyecto Básico de la línea eléctrica discurre entre la SET VALENTIA EDETANOTUM FV7 220/30 kV hasta la subestación VALLE DEL CÁRCER 220 kV y cruza los términos municipales de Sumacárcer, Antella, Cotes, Cárcer, Alcàntera de Xúquer, Beneixida y Villanueva de Castellón.

Dicha línea se divide en dos tramos. El primero de ellos, de 12.830 m de longitud, se describe como Línea Aérea de Alta Tensión Simple Circuito a 220 kV. De este tramo, los 616,90 metros que discurren entre el apoyo T-30 y el apoyo T-33 se encuentran en el término de Alcàntera de Xúquer.

En este tramo el proyecto describe los suministros de materiales y equipos, obra civil, armado e izado de torres, tendido de conductores y cables de protección tipo fibra óptica del tramo de la línea aérea de alta tensión a 220 kV simple circuito, utilizando apoyos simple circuito, con conductor dúplex LA-280, con una estimación de 47 apoyos de celosía.

#### 2.5.2.- RELACIÓN DE APOYOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALCÀNTERA DE XÚQUER

La relación de apoyos y cruzamientos recogida en el Proyecto Básico de la línea recoge la siguiente información relativa a los puntos indicados en el párrafo anterior:

Nº	Función apoyo	Tipo apoyo	X	Y	Z	Vano posterior	Ángulo
(g)	Altura total	PK					





FIRMADO POR

La Secretaria de l'Ajuntament d'Alcantera de Xuquer  
Barbara López Ramón  
30/08/2023



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament d'Alcantera de Xuquer  
Lorena Igual Chicón  
30/08/2023



T-30	AL-SUCO-5000-21	710.770,01	4.328.55,81	31,72	272,340	31,10	8.380,48
T-31	AL-AM CO-5000-18	711.024,42	4.328.653,04	30,19	175,51 0	28,10	8.652,82
T-32	PÓRTICO Pórtico 220 12	711.188,37	4.328.715,69	30,53	111,81 0	14,00	8.828,33
T-33	PÓRTICO Pórtico 220 15	711.292,81	4.328.755,59	30,44	225,78 136,72	17,00	8.940,14

Tabla 1. Relación de apoyos incluidos en el término municipal de Alcàntera de Xúquer. Fuente: Documentación de proyecto expuesta al público.

Figura 2. Detalle de los apoyos T-30 a T-33, incluidos en el T.M. de Alcàntera de Xúquer. Fuente: Documentación de proyecto expuesta al público.

### 2.5.3.- RELACIÓN DE CRUZAMIENTOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALCÀNTERA DE XÚQUER

A su paso por Alcàntera de Xúquer se producen un total de siete cruzamientos, que listamos a continuación, identificando al organismo titular de la infraestructura cruzada; todo ello a partir de la información del proyecto básico de la línea de evacuación.

Nº Cruz.	Vano	Tipo	Descripción	Organismo
100	30-31	ACEQUIA	ACEQUIA	CONF. HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR
101	30-31	CAMINO	CAMÍ FONDO	AYTO. DE ALCÀNTERA DE XÚQUER
102	31-32	CAMINO	CAMINO PART.	PARTICULAR
103	31-32	CAMINO	TRAVESSERA CAMÍ DEL GAVARIOL	AYTO. DE ALCÀNTERA DE XÚQUER
104	32-33	CAMINO	CAMÍ DEL GAVARIOL	AYTO. DE ALCÀNTERA DE XÚQUER
105	32-33	LAAT	LAAT 220 Kv	RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA, S.A.





FIRMADO POR

La Secretaria de l'Ajuntament d'Alcantera de Xuquer  
Barbara López Ramón  
30/08/2023



Ajuntament  
d'Alcàntera de Xúquer

NIF: P4601600B

Secretaría

Expediente 1571557T

106 33-34 CAMINO CAMINO AYTO. DE ALCÀNTERA DE XÚQUER

Tabla 2. Relación de cruzamientos incluidos en el término municipal de Alcàntera de Xúquer. Fuente: Documentación de proyecto expuesta al público.

En cuanto a las características principales del Tramo 1 de la línea de evacuación, el Proyecto recoge los siguientes datos:

Sistema Corriente Alterna Trifásica

Frecuencia (Hz) 50

Tensión nominal (kV) 220

Tensión más elevada de la red (kV) 245

Categoría Especial

Nº de circuitos 1

Número de cables de fibra óptica 2

Tipo de cable de fibra óptica OPGW-48

Longitud (km) 12,83

Provincias afectadas Valencia

Zona de aplicación Zona A

Tipo de aislamiento Vidrio

Apoyos Torres Metálicas de Celosía

Cimentaciones De hormigón en masa en zapatas independientes

Puesta a tierra Grapa de conexión, cable de cobre y pica de puesta a tierra

Nº de conductores aéreos por fase Dúplex

Tipo de conductor aéreo HAEK (LA-280)

Potencia máxima de diseño por circuito en Invierno (MVA) 605



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament d'Alcantera de Xuquer  
Lorena Igual Chichón  
30/08/2023



AJUNTAMENT D'ALCANTERA DE XUQUER

Código Seguro de Verificación: LVAC EAYC QPVH NXRN CDH2

Acta de la sessió del Ple 1 agost 2023 - SEFYCU 4375071

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://alcanteradexuquer.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria de l'Ajuntament d'Alcantera de Xuquer  
Barbara López Ramón  
30/08/2023



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament d'Alcantera de Xuquer  
Lorena Igual Chichón  
30/08/2023



Potencia máxima de diseño por circuito en Verano (MVA) 396

OrigenSE VALENTIA EDETANOTUM FV7

Final RECINTO DE MEDIDA FISCAL

Tabla 3. Características principales del Tramo 1. Fuente: Documentación de proyecto expuesta al público.

A continuación, en el proyecto de la línea de evacuación se detallan las características de los conductores, cables de tierra tipo fibra óptica, así como de las cadenas, aislamiento, herrajes y accesorios proyectados.

#### 2.5.4.- ACCESORIOS CON INCIDENCIA EN EL PRESENTE INFORME

En cuanto a los accesorios, destacamos los siguientes:

- Balizas, cuya función según el proyecto de la línea eléctrica consiste en hacer más visibles los cables de tierra y que se colocan para señalar la presencia de tendidos eléctricos en zonas con mayor densidad de tráfico aéreo. En el proyecto se describen igualmente los criterios de colocación de las balizas.

Figura 3. Detalle balizas proyectadas según proyecto. Fuente: Documentación de proyecto expuesta al público.

- Dispositivos salvapájaros: El proyecto contempla la instalación de dispositivos salvapájaros como medidas de prevención contra colisión para proteger la avifauna. Estos dispositivos se instalan en los cables de tierra y si estos no existiesen, en las líneas en las que únicamente exista un conductor por fase, y se colocarán directamente sobre aquellos conductores que su diámetro sea inferior a 20 mm. Se definen dos tipos de balizas salvapájaros:

- o Tipo tiras en "X" de neopreno: Para las zonas con presencia de aves crepusculares o identificadas como alto riesgo de colisión. La instalación será manual o semiautomática mediante máquina sobre el cable de tierra, con una cadencia cada 10 metros en un cable de tierra único y cada 20 metros alternos cuando la línea disponga de dos cables de tierra.





FIRMADO POR

La Secretarària de l'Ajuntament d'Alcàntera de Xuquer  
Barbara Lòpez Ramón  
30/08/2023



Ajuntament  
d'Alcàntera de Xuquer

NIF: P4601600B

Secretarària

Expediente 1571557T

o Tipo espiral: para el resto de zonas en que sea necesario aplicar esta medida. Se emplea modelo helicoidal de doble empotramiento (amarillo o naranja), con instalación manual y cadencia cada 10 metros entre extremos del dispositivo en un cable de tierra único y cada 20 metros alternos cuando la línea disponga de dos cables de tierra.

Figura 4. Dispositivo salvapájaros tipo espiral definido en planos del proyecto. Fuente: Documentación de proyecto expuesta al público.

El Proyecto remite la elección entre un tipo de dispositivo u otro al Estudio de Impacto Ambiental y a la confirmación por parte de la Administración competente.

El segundo tramo, con unos 127 m longitud, discurre enterrado íntegramente por el término de Villanueva de Castellón. No detallaremos en este documento sus características al no ser objeto de observaciones por parte del Ayuntamiento de Alcàntera de Xuquer.

#### 2.5.5.- APOYOS

Los apoyos proyectados serán del tipo metálicos de celosía. La configuración de los apoyos para la línea aérea descritos en el apartado 7.2.4 del Proyecto Básico son doble circuito (DC) para el Tramo 1, que es el que atraviesa el término municipal de Alcàntera de Xuquer.

Todos los apoyos previstos en el término municipal de Alcàntera de Xuquer son de alineación (es decir, en tramos rectilíneos), salvo el apoyo T-33, que presenta un ángulo de 136,72°.

El primero de los apoyos es un apoyo con cadenas de aislamiento de suspensión, mientras que el segundo es un apoyo con cadenas de aislamiento de amarre. Los otros dos apoyos se identifican como pórticos.

Las características de los apoyos se describen en el apartado 7.2.4.1 del Proyecto de la línea eléctrica y se remite desde aquí a su consulta para evitar transcripciones literales demasiado largas.

#### 2.5.6.- CIMENTACIONES



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament d'Alcàntera de Xuquer  
Lorena Igual Chichón  
30/08/2023



AJUNTAMENT D'ALCANTERA DE XUQUER

Código Seguro de Verificación: LVAC EAYC QPVH NXRN CDH2

Acta de la sessió del Ple 1 agost 2023 - SEFYCU 4375071

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://alcanteradexuquer.sede.dival.es/>

Pág. 15 de 78



FIRMADO POR

La Secretaria de l'Ajuntament d'Alcantera de Xuquer  
Barbara López Ramón  
30/08/2023



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament d'Alcantera de Xuquer  
Lorena Igual Chichón  
30/08/2023



Las cimentaciones proyectadas son de hormigón en masa HM-20 y se especifica que deberán cumplir con la Instrucción de Hormigón Estructural EHE en vigor (sic). Serán del tipo monobloque y tetrabloque.

### **2.5.7.- DISTANCIAS DE SEGURIDAD**

Entre otras, el Proyecto Básico de la línea de alta tensión establece la distancia mínima a ríos y canales, referida al 5.11 de la ITC-LAT-07, así como también determina unas distancias de seguridad en el paso por bosques, árboles y masas de arbolado (referidas al apartado 5.12.1 de la ITC-LAT-07.

### **2.6.- PLAN DE DESMANTELAMIENTO DE LA LÍNEA DE EVACUACIÓN**

El Proyecto Básico de la línea eléctrica contiene un Plan de Desmantelamiento que prevé las actuaciones que deberán llevarse a cabo al momento del cese de la actividad de la PSFV. Dado que la línea eléctrica exclusivamente da servicio a esta instalación, al momento del cese de su actividad, se prevé el desmontaje completo de la línea de evacuación.

En cuanto a la restauración vegetal y paisajística, el Plan de Desmantelamiento recoge lo siguiente:

«En cuanto a la restauración vegetal y paisajística, en el caso de terrenos con suelo agrícola el cambio de cultivo es anual, de modo que su restauración a la situación original no requiere ningún tratamiento de replantación arbórea, matorral ni cualquier otra vegetación. Sin embargo, en el caso de terrenos con plantaciones o zonas de monte, se procederá a la replantación con las mismas especies presentes según el caso, fomentando el uso de especies autóctonas.

La tierra vegetal que se emplee debe ser la extraída originalmente en las tierras de cultivo colindantes, y en caso de que esta no pueda ser recuperada, se extraerá de obras cercanas donde esta tierra vegetal sea un excedente o se obtendrá de viveros.

La extensión se realizará por tongadas evitando en lo posible la compactación de la tierra vegetal, pero evitando a su vez la existencia de oquedades en el perfil del suelo y que tras el asentamiento del material se produzca la subsidencia de los materiales rellenos quedando la franja restituida a un nivel inferior que el terreno natural.»







FIRMADO POR

La Secretaria de l'Ajuntament d'Alcantera de Xuquer  
Barbara López Ramón  
30/08/2023



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament d'Alcantera de Xuquer  
Lorena Igual Chichón  
30/08/2023



En cuanto a las medidas correctoras y de restauración paisajística contempladas en el Plan de Desmantelamiento del Proyecto Básico de la línea eléctrica, destacamos que, a nivel paisajístico la restauración parece centrarse únicamente en las zonas ocupadas por la subestación, algo ya contemplado en el propio Proyecto de la Subestación, que contiene una Memoria de Desmantelamiento que presupuesta 1.800 € para la ejecución de las medidas de restauración paisajística a adoptar en la parcela ocupada por la subestación. El Proyecto Básico de la línea eléctrica sí plantea en el punto 7.5 de su Plan de Desmantelamiento la restauración paisajística de las «zonas ocupadas por la infraestructura», mediante la recuperación de las áreas degradadas por las infraestructuras desmanteladas y la retirada y limpieza de todo tipo de residuos a los vertederos adecuados, aunque posteriormente el presupuesto del Apartado 8 del citado Plan de Desmantelamiento de la línea eléctrica no contempla partidas destinadas a dicha restauración paisajística.

### 3.- ALTERNATIVAS VALORADAS EN LA EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO

El Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) del Proyecto contempla, además de la Alternativa 0, de no realización del proyecto, dos alternativas de ubicación de la planta solar fotovoltaica. En ambos casos la línea de evacuación conecta con la subestación de transformación «Valle del Cárcer», en el término municipal de Villanueva de Castellón. En la Alternativa 1 la PSFV se ubica entre los términos de Sumacárcer y Navarrés, mientras que la Alternativa 2 ubica la PSFV en el término municipal de Montesa, algo más al sur.

En dicho estudio de alternativas se identifican las afecciones que afectan a un radio de 10 km desde el centro de la planta solar.

Figura 5. Ámbito del estudio de alternativas. Fuente. Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto.

La metodología empleada para seleccionar la alternativa a desarrollar consiste en evaluar la capacidad de acogida del territorio a partir de la identificación de las afecciones presentes, se presenta un resumen de las afecciones identificadas en el análisis realizado en el EsIA.





FIRMADO POR

La Secretaria de l'Ajuntament d'Alcàntera de Xuquer  
Barbara López Ramón  
30/08/2023



Ajuntament  
d'Alcàntera de Xúquer

NIF: P4601600B

Secretaría

Expediente 1571557T

#### Figura 6. Factores evaluados en el EsIA.

Como resultado de la consideración de las catorce afecciones señaladas, el EsIA recoge un plano categorizando los terrenos según su capacidad de acogida ambiental.

#### Figura 7. Capacidad de acogida ambiental y alternativas estudiadas según el EsIA del proyecto.

Los planos de capacidad de acogida representan tramados en color rojo los terrenos menos aptos para la implantación de la PSFV, definidas como Nivel I: Áreas Ambientalmente Prioritarias, en color naranja encontramos las zonas de Nivel II: Áreas Ambientalmente Sensibles de Uso Condicionado. La trama de color violáceo corresponde al Nivel III: Áreas de Potencial Compatibilidad Ambiental, mientras que en blanco encontramos las zonas de Nivel IV: Áreas sin restricciones iniciales.

Tras la evaluación de las alternativas, el EsIA selecciona la Alternativa 1 (implantación de la PSFV entre los términos de Sumacárcer y Navarrés, representada en color rojo).

### **4.- CARACTERÍSTICAS DE LAS ÁREAS AFECTADAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALCÀNTERA DE XÚQUER**

El proyecto sometido a trámite de información pública plantea el trazado de la línea de evacuación de la planta solar fotovoltaica atravesando la parte norte del término municipal de Alcàntera de Xúquer, con un recorrido sensiblemente paralelo al río Xúquer, a una distancia entre 300 y 400 metros de este accidente geográfico.

Analizaremos las características físicas, paisajísticas y medioambientales de esta parte del término municipal que constituye el entorno inmediato de las zonas sobre las que el proyecto propone actuar.

La parte norte del término municipal de Alcàntera de Xúquer, y las zonas de ribera del Xúquer en los municipios colindantes son zonas ocupadas por un mosaico de terrenos de huerta en regadío, fundamentalmente cítricos, paisajísticamente caracterizadas por la



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament d'Alcàntera de Xuquer  
Lorena Igual Chichón  
30/08/2023



AJUNTAMENT D'ALCANTERA DE XUQUER

Código Seguro de Verificación: LVAC EAYC QPVH NXRN CDH2

Acta de la sessió del Ple 1 agost 2023 - SEFYCU 4375071

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://alcanteradexuquer.sede.dival.es/>

Pág. 18 de 78



FIRMADO POR

La Secretaria de l'Ajuntament d'Alcantera de Xuquer  
Barbara López Ramón  
30/08/2023



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament d'Alcantera de Xuquer  
Lorena Igual Chichón  
30/08/2023



presencia del río Xúquer y una compleja red de acequias y canales artificiales de riego que sirven a estos predios de reducida dimensión y alta productividad agrícola.

Toda la zona de la vega del Xúquer son terrenos con un potencial agrícola muy alto. La zona también se caracteriza por la existencia de peligrosidad de inundación ya que el régimen de avenidas del Xúquer es sumamente variable. En general la zona presenta un grado de antropización alto, no obstante este grado de antropización no tiene que ver con la existencia de infraestructuras, sino más bien con la transformación de los terrenos para su explotación agrícola, lo que configura un paisaje tradicional con un fuerte carácter cuyo mantenimiento debe ser uno de los objetivos de cualquier actuación que se realice sobre el territorio.

#### 4.1.- CARACTERÍSTICAS FÍSICAS

La zona norte del término de Alcàntera de Xúquer presenta un relieve mayoritariamente llano ya que el término se ubica en la planicie asociada al valle del Xúquer. Como decíamos más arriba, el principal accidente geográfico es el río Xúquer, que constituye el límite natural del término con Gavarda.

Las pendientes descienden de manera suave hacia el norte y hacia el este, hasta llegar al río Xúquer, donde las altitudes se encuentran en el entorno de los 30 mns.

##### 4.1.1.- GEOLOGÍA

Figura 8. Detalle Mapa Geológico Nacional 1/50.000 (MAGNA-50). Hoja 796: NAVARRÉS. Fuente: Instituto Geológico y Minero de España (IGME).

El término municipal de Alcàntera de Xúquer se encuadra en la hoja 769 (28-30) Navarrés del Mapa Geológico Nacional 1:50.000 (MAGNA-50) elaborado por el Instituto Geológico y Minero de España (IGME).

La zona se sitúa en la parte oriental de la Rama Sur de la Cordillera Ibérica, próxima al Sistema Prebético.

La serie del Jurásico y Cretácico es esencialmente carbonatada de facies de plataforma marina, tiene un conjunto una potencia de unos 2.000 y adopta una disposición tabular. El principal rasgo cartográfico está constituido por unas bandas triásicas que atraviesan la





FIRMADO POR

La Secretaria de l'Ajuntament d'Alcàntera de Xuquer  
Barbara López Ramón  
30/08/2023



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament d'Alcàntera de Xuquer  
Lorena Igual Chichón  
30/08/2023



Hoja, morfológicamente deprimidas, sobre las que se depositan sedimentos del Terciario, en parte marinos y en parte continentales.

La geología del término municipal se engloba dentro de los depósitos cuaternarios, como puede observarse en el detalle del Mapa Geológico Nacional. La zona norte del término está caracterizada como limos pardos fluviales: limos arenosos con algún canto suelto. Se ubican en la parte norte y central del término municipal.

La llanura de inundación del río Júcar, datada en el Holoceno está compuesta por limos fluviales arenosos y algún canto redondeado hasta llegar a las terrazas bajas y el propio cauce del Júcar, una zona de naturaleza aluvial compuesta por arenas, limos y cantos sueltos que constituye el límite del municipio.

Figura 9. Geología en Alcàntera de Xuquer. Fuente: Mapa Geológico Nacional MAGNA-50. IGME.

Figura 10. Caracterización geológica del término municipal. Fuente: IGME.

#### 4.1.2.- CAPACIDAD AGRONÓMICA SUELOS

Alcàntera de Xuquer presenta unos suelos ricos en iones calcio procedentes de la roca madre. No obstante, las capas más superficiales se encuentran fuertemente influenciados por la actividad del ser humano, como es el caso de los terrenos agrícolas.

Un parámetro muy útil de cara a definir la capacidad agrícola de los suelos es el índice de potencialidad agrícola de Turc. En el caso de Alcàntera de Xuquer nos interesa especialmente el índice de Turc en regadío, pues la mayor parte de los terrenos se encuentran dotados de riego gracias a la red de acequias y canales de riego que surca el término municipal. Los valores de dicho índice oscilan entre 55-60 en la parte norte del término municipal y entre 50-55 en la parte sur. Estos son valores ciertamente elevados, lo que nos indica la alta potencialidad agrícola del suelo en regadío de la zona. Por su parte los índices en secano oscilan entre 20-25, valores también elevados.

#### 4.1.3.- HIDROLOGÍA SUPERFICIAL





FIRMADO POR

La Secretaria de l'Ajuntament d'Alcàntera de Xuquer  
Barbara López Ramón  
30/08/2023



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament d'Alcàntera de Xuquer  
Lorena Igual Chichón  
30/08/2023



El término municipal de Alcàntera de Xúquer pertenece a la cuenca hidrográfica del Júcar.

En cuanto a hidrología superficial, destaca claramente el cauce del río Júcar, que discurre por el límite norte del término, haciendo las veces de límite administrativo entre los municipios de Alcàntera de Xúquer y Gavarda. Se trata de un río con un régimen de avenidas que históricamente ha ocasionado graves daños, tanto en la comarca de la Ribera Alta, como en la Ribera Baja; es por ello que tanto aguas arriba del municipio como aguas abajo del mismo existen varios embalses que no solo permiten almacenar agua como recurso para el riego sino que también hacen las veces de infraestructura de protección mediante la capacidad de regulación y laminación de las avenidas periódicas del río.

A algo más de 10 km al noroeste del término municipal encontramos el embalse de Tous, cuya nueva construcción permite embalsar hasta 340 hm<sup>3</sup>. Junto a este embalse encontramos una subestación de transformación.

Además de los cauces naturales podemos encontrar una extensa red de acequias de riego que reflejan la importancia del agua en el modo de vida de los agricultores de la zona y caracterizan el paisaje de las tierras de cultivo de la huerta. Las tierras de regadío ocupan la mayor parte del paisaje agrario en el término municipal. Las acequias, como infraestructuras de riego, sirven para conducir el agua hasta las tierras de cultivo y al mismo tiempo transforman el paisaje aportándole un carácter diferenciado. Como se ha visto en apartados anteriores, los cultivos más abundantes en el término municipal son los cítricos (cultivos que históricamente se corresponden con naranjas, limones, mandarinas...).

El paisaje citrícola ha experimentado un auge en los últimos años con la introducción de la producción de kaki, hasta el punto de haberse obtenido una D.O.P. del kaki procedente de la Ribera del Xúquer.

En este tipo de cultivos, la estructura de propiedad de la tierra está muy dividida, por el carácter intensivo de los cultivos; todo esto configura un paisaje muy particular, donde se suceden pequeños campos rectangulares que van ocupando el territorio. La separación entre cultivos suele quedar reducida a pequeños caballons o motas de tierra ejecutadas por el ser humano, o bien se dividen las propiedades por las acequias o pequeñas





FIRMADO POR

La Secretaria de l'Ajuntament d'Alcantera de Xuquer  
Barbara López Ramón  
30/08/2023



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament d'Alcantera de Xuquer  
Lorena Igual Chichón  
30/08/2023



plantaciones formando setos. Todo ello configura un paisaje armónico, atravesado por una compleja red de caminos y acequias que regulan el agua de riego, tan importante para dar vida a los campos. Sobre este tapiz más o menos continuo encontramos los asentamientos de población, que se ubican sobre las planicies dominando la presencia de huertas salpicadas por pequeñas construcciones, desde simples cobertizos, alquerías o barracas.

Las principales acequias que atraviesan el término municipal son las siguientes:

- Acequia Real de Escalona.
- Acequia Escalona.
- Acequia de Gavariol.
- Acequia del Interpolat.
- Acequia de la Murtera.
- Acequia del Medio.
- Acequia del Molino de la Torreta.
- Acequia de la Abadia.
- Acequia de la Falquia.

Las acequias son gestionadas por la Comunidad de Regantes del Valle de Cárcer y Sellent.

#### 4.1.4.- MEDIO BIÓTICO

La vegetación existente está determinada por varios factores, el tipo de terreno existente, el microclima del área y la acción antrópica a lo largo de la historia van modelando la vegetación presente en la zona. Gran parte de la zona norte del término municipal se encuentra cultivada. Es por ello que la vegetación existente se encuera muy condicionada por la influencia humana.

Si atendemos a los ecosistemas forestales, en el límite norte, ocupando la franja inmediatamente contigua al río, encontramos vegetación de ribera asociada al río Xúquer.





FIRMADO POR

La Secretaria de l'Ajuntament d'Alcantera de Xuquer  
Barbara López Ramón  
30/08/2023



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament d'Alcantera de Xuquer  
Lorena Igual Chichón  
30/08/2023



**Figura 11. Ecosistemas forestales en Alcàntera de Xúquer. Fuente: PATFOR.**

Si analizamos la potencialidad bioclimática, encontramos que la zona de la ribera del Xúquer presenta zonas con productividad bioclimática notable, cálidas y de baja diversidad.

**Figura 12. Zonas de potencialidad bioclimática. Fuente: PATFOR.**

Si atendemos a los datos recabados por el Portal Estadístico de la Generalitat Valenciana, la distribución de las superficies de cultivo en 2018 era la siguiente:

**Figura 13. Distribución de las superficies de cultivo 2018. Fuente: Portal Estadístico de la Generalitat Valenciana.**

Los datos disponibles en el Censo Agrario detallan los tipos de cultivo y ofrecen la superficie en hectáreas dedicada a cada tipo en las tierras de cultivo del término municipal, arrojando los siguientes resultados:

**Aprovechamiento de Tierras:**

**Superficie (ha)**

**Arroz**

**2,75**

**Hortalizas, melones y fresas. Al aire libre o en abrigo bajo. En tierra de labor**

**1,37**

**Hortalizas, melones y fresas. Al aire libre o en abrigo bajo. En terrenos hortícolas**

**0,05**

**Barbechos sin ayuda económica**





FIRMADO POR

La Secretaria de l'Ajuntament d'Alcantera de Xuquer  
Barbara López Ramón  
30/08/2023



Ajuntament  
d'Alcàntera de Xúquer

NIF: P4601600B

Secretaría

Expediente 1571557T

0,25

Cítricos

191,77

Frutales originarios de clima subtropical

5,40

Aceituna de almazara

0,76

Prados y praderas permanentes

0,29

Otras superficies utilizadas para pastos

0,16

Superficie con especies arbóreas forestales que NO se utiliza para pastos

0,10

Eras, construcciones, canteras, patios, caminos, estanques, ...

0,27

Otras tierras cultivables que no han sido utilizadas en la campaña

0,67

Tabla 4. Aprovechamiento de tierras en Alcàntera de Xúquer. Fuente. Censo Agrario INE.

Figura 14. Mapa de cultivos de España. Fuente: Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament d'Alcantera de Xuquer  
Lorena Igual Chichón  
30/08/2023



AJUNTAMENT D'ALCANTERA DE XUQUER

Código Seguro de Verificación: LVAC EAYC QPVH NXRN CDH2

Acta de la sessió del Ple 1 agost 2023 - SEFYCU 4375071

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://alcanteradexuquer.sede.dival.es/>

Pág. 24 de 78





FIRMADO POR

La Secretarària de l'Ajuntament d'Alcàntera de Xuquer  
Barbara Lòpez Ramón  
30/08/2023



Ajuntament  
d'Alcàntera de Xuquer

NIF: P4601600B

Secretarària

Expediente 1571557T

Como vemos, la mayor parte del término municipal está dedicado al cultivo de cítricos. Encontramos además algún ejemplar de pino carrasco (*pinus halepensis*) o algunas especies ornamentales como cipreses y palmeras. En el caso de las palmeras, pueden encontrarse principalmente en las inmediaciones de las edificaciones aisladas y los cipreses en bordes de caminos y lindes de alguna parcela.

## **4.2.- VALORES MEDIOAMBIENTALES**

### **4.2.1.- DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO**

Como ya hemos comentado más arriba, el río Xúquer discurre próximo al trazado propuesto para la línea de evacuación de la planta solar. No obstante dicho trazado queda fuera de la zona de policía de dicho cauce a su paso por Alcàntera de Xúquer, por lo que la afección a considerar tendrá que ver con la peligrosidad de inundación fuera de la zona de policía y con la afección paisajística y visual.

Además de los cauces anteriores, el término municipal está surcado por una compleja red de acequias. Estas transportan aguas procedentes del río Xúquer y Sellent, no obstante dichas infraestructuras no forman parte del Dominio Público Hidráulico y son gestionadas y conservadas bien por los propietarios de las fincas a las que sirven, bien por la Comunidad de Regantes.

### **4.2.2.- VALORES MEDIOAMBIENTALES, PAISAJÍSTICOS Y ECOLÓGICOS**

#### **4.2.2.1.- ÁREAS PROTEGIDAS**

##### **ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS**

##### **PLAN DE ORDENACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES DE LA ALBUFERA DE VALENCIA**

La mitad norte del término municipal de Alcàntera de Xúquer se encuentra incluida dentro del ámbito del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de la Albufera de Valencia.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 95/1995, de 16 de mayo, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de la Cuenca Hidrográfica de la Albufera, la mitad norte del término municipal de Alcàntera de Xúquer queda incluida dentro del ámbito de dicho PORN, que engloba toda la cuenca



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament d'Alcàntera de Xuquer  
Lorena Igual Chichón  
30/08/2023



AJUNTAMENT D'ALCANTERA DE XUQUER

Código Seguro de Verificación: LVAC EAYC QPVH NXRN CDH2

**Acta de la sessió del Ple 1 agost 2023 - SEFYCU 4375071**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://alcanteradexuquer.sede.dival.es/>

Pág. 25 de 78



FIRMADO POR

La Secretaria de l'Ajuntament d'Alcantera de Xuquer  
Barbara López Ramón  
30/08/2023



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament d'Alcantera de Xuquer  
Lorena Igual Chichón  
30/08/2023



hidrográfica de la Albufera y las zonas regadas o afectadas por las escorrentías de la Acequia Real del Júcar.

El Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural de la Albufera recoge una delimitación de los terrenos que quedan incluidos dentro de la figura de Parque Natural de la Albufera de Valencia. Esta delimitación no afecta al término municipal de Alcàntera de Xúquer.

Figura 15. Delimitación del ámbito del PORN de la Albufera (verde) y límites del Parque Natural (morado). En rojo: término municipal de Alcàntera de Xúquer. Fuente: Cartografía Generalitat Valenciana.

#### **RED NATURA 2000 (DIRECTIVA 92/43/CEE; DIRECTIVA 79/409/CEE)**

En el límite norte del término municipal encontramos terrenos incluidos en el siguiente espacio perteneciente a la Red Natura 2000:

- Lugar de Importancia Comunitaria ES5232007 Riu Xúquer, en donde podemos encontrar las siguientes especies:
  - o Alcedo atthis.
  - o Alosa fallax.
  - o Chondrostoma toxostoma.
  - o Cobitis taenia.

Se trata de un LIC fluvial que incluye esencialmente los hábitats acuáticos del riu Xúquer en el tramo comprendido entre la presa de Tous y su desembocadura. Además, también incluye el cauce del riu Sellent, que conserva áreas de elevada calidad ambiental en algunos tramos de su cauce.

El LIC Riu Xúquer está en proceso de declaración como Zona de Especial Conservación (ZEC). En febrero de 2019 se realizó el proceso de información pública de la versión del Proyecto de Decreto del Consell por el que se produce la declaración de la ZEC y se aprueba su norma de gestión.





FIRMADO POR

La Secretaria de l'Ajuntament d'Alcantera de Xuquer  
Barbara López Ramón  
30/08/2023



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament d'Alcantera de Xuquer  
Lorena Igual Chichón  
30/08/2023



### HÁBITATS DE INTERÉS COMUNITARIO (DIRECTIVA 92/43/CEE)

Cuadrícula	Hàbitat	Prioritario	Descripción español
30SYJ12	1520 *		Vegetación gipsícola ibérica (Gypsophiletalia)
30SYJ12	5330 NO		Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos
30SYJ12	6110 *		Prados calcáreos cársticos o basófilos del Alyso-Sedion albi
30SYJ12	6220 *		Zonas subestépicas de gramíneas y anuales del Thero-Brachypodietea
30SYJ12	8210 NO		Pendientes rocosas calcícolas con vegetación casmofítica

Tabla 5. Hábitats existentes en el término de Alcàntera de Xúquer. Fuente: Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

#### 4.2.2.2.- MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA

No existen.

#### 4.2.2.3.- TERRENO FORESTAL ESTRATÉGICO

No existe.

#### 4.2.2.4.- VALORES PAISAJÍSTICOS

### PLAN DE ACCIÓN TERRITORIAL DE INFRAESTRUCTURA VERDE DE LA COMUNITAT VALENCIANA

#### UNIDADES DE PAISAJE REGIONALES (UPR)

El Plan de Acción Territorial de Infraestructura Verde de la Comunitat Valenciana aborda la división en Unidades de Paisaje de todo el territorio de la Comunidad, delimitando un total de cien Unidades de Paisaje Regionales (UPR). Concretamente, el ámbito del presente Estudio de Paisaje se encuadra dentro de la UPR 10.57 Vall de Xátiva y Corredor del rio Canyoles.





FIRMADO POR

La Secretaria de l'Ajuntament d'Alcantera de Xuquer  
Barbara López Ramón  
30/08/2023



Ajuntament  
d'Alcàntera de Xúquer

NIF: P4601600B

Secretaría

Expediente 1571557T

Figura 16. Unidades de Paisaje Regional (UPR) definidas en el Plan de Acción Territorial de Infraestructura Verde y Paisaje de la Comunitat Valenciana. Fuente: PATIVPCV.

### PAISAJES DE RELEVANCIA REGIONAL (PRR)

Además, el mismo PAT identifica varios Paisajes de Relevancia Regional (PRR), que presentan valores que hacen necesaria su protección específica. Concretamente la parte norte del término municipal de Alcàntera de Xúquer, afectada por la línea de evacuación proyectada, pertenece al PRR-38, denominado Ribera del Xúquer.

Figura 17. Paisajes de Relevancia Regional (PRR) definidos en el Plan de Acción Territorial de Infraestructura Verde y Paisaje de la Comunitat Valenciana.

Esta parte norte del término, al estar incluido dentro de los paisajes de relevancia regional (PRR) constituye un enclave de especial atención. El catálogo de paisajes de relevancia regional, en su ficha PRR-38 recoge lo siguiente:

### LUGARES DE VALOR

- Patrones nítidos de paisajes agrarios de regadío de las riberas del Xúquer en las que se concentra una riqueza patrimonial hidráulica y arquitectónica del medio rural elevada como los entornos de Carcaixent, Poble Llarga, Castelló de la Ribera, de Antella y Sumacàrcer, de Guadassuar, Benimuslem y Alzira y de Albalat de la Ribera y Polinyà del Xúquer.
- Especial atención sobre la red de núcleos diseminados en el paisaje con entornos urbanos de calidad.
- Atención especial sobre la red de acequias, en especial elementos estructuradores del paisaje como la Séquia Reial del Xúquer o elementos singulares del patrimonio hidráulico como el Assut d'Antella.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament d'Alcantera de Xuquer  
Lorena Igual Chichón  
30/08/2023



AJUNTAMENT D'ALCANTERA DE XUQUER

Código Seguro de Verificación: LVAC EAYC QPVH NXRN CDH2

Acta de la sessió del Ple 1 agost 2023 - SEFYCU 4375071

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://alcanteradexuquer.sede.dival.es/>

Pág. 28 de 78



FIRMADO POR

La Secretaria de l'Ajuntament d'Alcantera de Xuquer  
Barbara López Ramón  
30/08/2023



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament d'Alcantera de Xuquer  
Lorena Igual Chichón  
30/08/2023



## CONECTIVIDAD DEL PAISAJE

- Corredor del Xúquer como eje vertebrador del territorio y corredores fluviales secundarios como el Riu Magre, Riu Sellent, Riu Verd o el Riu d'Albaida.

## VISUALIDAD DEL PAISAJE

- Puesta en valor de sendas de carácter regional como la ribera del Xúquer o la Vía Augusta.
- Especial atención en la periferia de los núcleos de población y en los flancos de las principales vías de comunicación como la N-340.
- Especial atención sobre los piedemonte de las formaciones montañosas que enmarcan la ribera del Xúquer como las sierras del Ave y del Caballón por el oeste, la sierra Falaguera por el norte o la Murta, Agulles y de Carcaixent por el sureste.

### 4.2.3.- INFRAESTRUCTURAS

#### 4.2.3.1.- CARRETERAS

No se produce interferencia entre la línea de evacuación y carreteras dentro del término de Alcàntera de Xúquer.

Figura 18. Principales carreteras que atraviesan el término municipal de Alcàntera de Xúquer. Fuente: Elaboración propia.

#### 4.2.3.2.- FERROCARRILES

No existen líneas de ferrocarril en el término municipal.

#### 4.2.3.3.- ACEQUIAS DE RIEGO

Las acequias constituyen una obra de infraestructura de riego que tiene gran incidencia en el paisaje y reflejan con fidelidad los modos de vida de la huerta valenciana, sirviendo como elemento vertebrador de las zonas de cultivo y como conector natural de estas áreas.





FIRMADO POR

La Secretaria de l'Ajuntament d'Alcantera de Xuquer  
Barbara López Ramón  
30/08/2023



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament d'Alcantera de Xuquer  
Lorena Igual Chichón  
30/08/2023



Las aguas de riego provienen en su mayor parte del río Sellent, y en una menor proporción del río Xúquer. El agua se recoge en una acequia principal, que nace en un azud situado en el término municipal de Anna, discurriendo hacia el sureste hasta llegar a Sellent, donde existen unos equipos de bombeo que permiten abastecer el riego de parajes elevados como La Serretella o La Molinera.

La acequia atraviesa el casco urbano de Sellent en un tramo soterrado, hasta llegar al «Partidor Real», donde se divide en tres brazos.

- Brazal del Pla del Rei.
- Brazal del Palmeral.
- Brazal de Daudí.

Además, se añaden al sistema de riego aguas procedentes de las acequias de Escalona y Carcagente, y algunas aguas subterráneas procedentes de varias captaciones situadas en los términos municipales de Cotes, Cárcer, Gavarda y Sellent.

A continuación se enumeran las principales acequias existentes en el término municipal de Alcàntera de Xúquer, como elementos principales del extenso sistema de riego que atraviesa el término municipal:

- Acequia Escalona (Séquia d'Escalona).
- Acequia del Medio (Séquia del Mig).
- Acequia del Gavariol (Séquia del Gavariol).
- Acequia de la Falquia (Sèquia de la Falquia).

Figura 19. Principales acequias en el término municipal de Alcàntera de Xúquer.  
Fuente: Elaboración propia.

Además de las anteriores, existen numerosas ramificaciones y brazos de riego en la zona norte del término, algunos innominados. Toda la red de acequias es gestionada y mantenida por la Comunidad de Regantes del Valle de Cárcer y Sellent, que cuenta con





FIRMADO POR

La Secretaria de l'Ajuntament d'Alcantera de Xuquer  
Barbara López Ramón  
30/08/2023



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament d'Alcantera de Xuquer  
Lorena Igual Chichón  
30/08/2023



una superficie aproximada de 1.850 hectáreas de regadío repartidas en varios términos municipales, entre los que se incluye Alcàntera de Xúquer.

#### 4.2.3.4.- LÍNEAS ELÉCTRICAS

Por último existe una línea eléctrica en servicio, con dos circuitos instalados de 150+220 kV que atraviesa el término municipal por su parte norte, en dirección sureste - noroeste y conecta las subestaciones de Alcudia y Xátiva con Juan de Urrutia y Tous. No obstante esta línea no discurre en paralelo a la línea propuesta en el proyecto.

Figura 20. Líneas aéreas de media y alta tensión existentes y previstas. Fuente: Red Eléctrica de España.

#### 4.2.4.- AFECCIONES POR RIESGOS

##### 4.2.4.1.- RIESGO POR INUNDACIONES

###### PATRICOVA

De acuerdo con lo establecido en la revisión del PATRICOVA aprobada por el Consell en el Decreto 201/2015, de 29 de octubre, así como en la guía de aplicación publicada por la Conselleria de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad, la peligrosidad de inundación se entiende como la probabilidad de ocurrencia de un evento para un periodo determinado en un área fijada. Esta variable se determina en seis niveles de peligrosidad de inundación clasificados según el periodo de retorno (menor de 25 años, entre 25 y 100 años y entre 100 y 500 años) y el calado (inferior o superior a 0,80 metros).

A la clasificación de peligrosidad anterior se le añade una consideración más; la no consideración de los calados inferiores a 0,15 metros en los niveles de peligrosidad 3, 4 y 6 (que se corresponden con calados inferiores a 0,80 m).

- Nivel de peligrosidad 1: Frecuencia alta (25 años) y calado alto (>0,80 m).
- Nivel de peligrosidad 2: Frecuencia media (100 años) y calado alto (>0,80 m).
- Nivel de peligrosidad 3: Frecuencia alta (25 años) y calado bajo (<0,80 m).
- Nivel de peligrosidad 4: Frecuencia media (100 años) y calado bajo (<0,80 m).





FIRMADO POR

La Secretaria de l'Ajuntament d'Alcàntera de Xuquer  
Barbara López Ramón  
30/08/2023



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament d'Alcàntera de Xuquer  
Lorena Igual Chichón  
30/08/2023



- Nivel de peligrosidad 5: Frecuencia baja (500 años) y calado alto (>0,80 m).
- Nivel de peligrosidad 6: Frecuencia baja (500 años) y calado bajo (<0,80 m).

Por último, se introduce la categoría de peligrosidad geomorfológica, que no se asocia a periodos de retorno y calados, sino que deriva de las formas del territorio que son el resultado de procesos de arroyada, concentrados o difusos.

**Figura 21. Peligrosidad por inundación según PATRICOVA 2015 en Alcàntera de Xuquer.**

Si observamos la cartografía del PATRICOVA, en Alcàntera de Xuquer se identifican varios niveles de peligrosidad de inundación. Las zonas afectadas por peligrosidad de inundación se encuentran principalmente en la mitad norte del término municipal.

El nivel de peligrosidad 1 corresponde al lecho del cauce del río Júcar. Inmediatamente al sur encontramos zonas de peligrosidad 2 y 3, correspondientes al cono del río Sellent.

La parte final del barranquet dels Pilars presenta una pequeña zona clasificada con nivel de peligrosidad 6, aproximadamente en la parte central del término municipal, en el encuentro con la acequia Escalona.

Todos los terrenos identificados anteriormente son suelos no urbanizables, alejados del núcleo de población, a excepción del nivel 3, que afecta al casco urbano de Cárcer, pero no a Alcàntera de Xuquer.

Por su parte el casco de Alcàntera se ve afectado en su totalidad por peligrosidad geomorfológica al ocupar una zona de abanico aluvial, en una zona de pendientes muy bajas.

El cauce del barranquet dels Pilars o de La Mola constituye una zona de peligrosidad geomorfológica al tratarse de un abanico torrencial, por lo que si se prevén actuaciones en zonas próximas a dicho cauce será necesario realizar los correspondientes estudios que permitan determinar qué áreas están sujetas a riesgo de inundación y cuáles no.

## **SISTEMA NACIONAL DE CARTOGRAFÍA DE ZONAS INUNDABLES**







FIRMADO POR

La Secretaria de l'Ajuntament d'Alcantera de Xuquer  
Barbara López Ramón  
30/08/2023



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament d'Alcantera de Xuquer  
Lorena Igual Chichón  
30/08/2023



El riesgo por inundaciones en el término municipal es significativo, afecta tanto a las zonas de huerta existentes en la mitad norte del término, como a parte del casco urbano.

El Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, a través de la Confederación Hidrográfica del Júcar ha realizado diversos estudios para delimitar las Áreas de Riesgo Potencial Significativo de Inundación (ARPSIs). Los últimos resultados disponibles pertenecen a la campaña de 2018 (2º ciclo). El municipio se ve afectado por dos subtramos del ARPSI ES080\_ARPS\_0014: Bajo Júcar – Ribera del Júcar, con las características siguientes:

- Subtramo ES080\_ARPS\_0014-04: Río Júcar desde el embalse de Tous hasta Alzira.
- Subtramo ES080\_ARPS\_0014-02: Río Sellent desde CV-555 hasta río Júcar.

En ambos subtramos el mecanismo de inundación es la superación natural de la capacidad del cauce. La ficha del ARPSI identifica posibles consecuencias para la salud humana, el patrimonio cultural y consecuencias económicas.

El número de inundaciones documentadas en el ARPSI Bajo Júcar – Ribera del Júcar es de 157, siendo la última inundación documentada de fecha 04/06/2017.

Como puntos especialmente sensibles podemos identificar el colegio y el polideportivo dentro del casco urbano y la EDAR, al norte, ya en suelo no urbanizable.

Figura 22. Mapa de peligrosidad de inundación en el término municipal. Periodo de retorno 100 años. Fuente: SNCZI.

Figura 23. Mapa de peligrosidad de inundación en el término municipal. Periodo de retorno 500 años. Fuente: SNCZI.

Si observamos, para un periodo de retorno de 100 años encontramos que el río Júcar desborda afectando principalmente a zonas de huerta. Para un periodo de retorno de 500 años encontramos afecciones que afectan a huertas cada vez situadas más al sur.

#### 4.2.5.- PLANEAMIENTO VIGENTE





FIRMADO POR

La Secretaria de l'Ajuntament d'Alcàntera de Xúquer  
Barbara López Ramón  
30/08/2023



Ajuntament  
d'Alcàntera de Xúquer

NIF: P4601600B

Secretaría

Expediente 1571557T



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament d'Alcàntera de Xúquer  
Lorena Igual Chichón  
30/08/2023

El planeamiento vigente en Alcàntera de Xúquer está constituido por la Homologación de ámbito territorial global de carácter declarativo y complementario de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Alcàntera de Xúquer a la LRAU aprobadas definitivamente por la Comisión Territorial de Urbanismo de Valencia en sesión de fecha 22 de julio de 1998. Esta Homologación Global de NNSS, con un alcance material de carácter declarativo y complementario, supuso la adaptación a la antigua LRAU de las NNSS de Alcàntera de Xúquer, aprobadas definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo el 26 de septiembre de 1984. El texto original de las normas fue objeto de una serie de instrumentos de modificación y desarrollo. El tiempo transcurrido desde la aprobación del planeamiento vigente y la evolución del marco normativo y de la propia sociedad, determinan que exista entre ambos un gran distanciamiento, lo que justifica la necesidad de plantearse su revisión.

A continuación se presenta una tabla resumen con las fechas de aprobación y publicación del planeamiento vigente y sus modificaciones. Finalmente se menciona la tercera MP, que no llegó a ser aprobada definitivamente y cuya tramitación finalmente se desistió.

Nº	Nombre	Fecha aprob.	Fecha public.	Estado
0	Homologación de ámbito territorial global de carácter declarativo y complementario de las NNSS de Planeamiento de Alcàntera de Xúquer a la LRAU	22/07/1998 (C.T.U.)		
		02/06/1999 (Resolución)	30/09/1999 (B.O.P.)	Vigente
1	Modificación Puntual nº1 a las NNSS de Alcàntera de Xúquer	29/10/1999 (C.T.U.)	25/11/1999 (B.O.P.)	Vigente
2	Modificación Puntual nº2 a las NNSS de Alcàntera de Xúquer	01/02/2002 (C.T.U.)	07/03/2002 (D.O.G.V.)	Ejecutada
3	Modificación Puntual nº3 a las NNSS de Alcàntera de Xúquer	---	---	Desistida

#### 4.2.5.1.- DESCRIPCIÓN DEL PLANEAMIENTO VIGENTE

El planeamiento vigente en Alcàntera de Xúquer es la Homologación de ámbito territorial global de carácter declarativo y complementario de las Normas Subsidiarias de Planeamiento a la L.R.A.U. Este documento fue aprobado definitivamente por la Comisión



AJUNTAMENT D'ALCANTERA DE XUQUER

Código Seguro de Verificación: LVAC EAYC QPVH NXRN CDH2

Acta de la sessió del Ple 1 agost 2023 - SEFYCU 4375071

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://alcanteradexuquer.sede.dival.es/>

Pág. 34 de 78



FIRMADO POR

La Secretarària de l'Ajuntament d'Alcantera de Xuquer  
Barbara Lòpez Ramón  
30/08/2023



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament d'Alcantera de Xuquer  
Lorena Igual Chichón  
30/08/2023



Territorial de Urbanismo de Valencia, en sesión de fecha 22 de julio de 1998 y sus redactores son el Arquitecto D. Antonio Calza Agreda y el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. José Ramón Ortiz González. Esta aprobación definitiva quedó supeditada a la subsanación de determinadas deficiencias, tras la remisión de la documentación subsanada por el Ayuntamiento de Alcàntera de Xúquer el instrumento quedó aprobado definitivamente por Resolución del subsecretario de Urbanismo y Ordenación Territorial de fecha 2 de junio de 1999.

La Homologación Global de las NNSS, con un alcance material de carácter declarativo y complementario, supuso la adaptación a la antigua LRAU de las NNSS aprobadas definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo el 26 de septiembre de 1984 y redactadas originalmente por el Arquitecto D. Jorge Stuyck Portillo. El texto original fue objeto de una Modificación Puntual en 1988 y en 1993 se elaboró un Texto Refundido de las Normas Urbanísticas.

La adaptación de las NNSS a la LRAU no introdujo modificación en determinaciones propias de la red estructural y se redactó al amparo de la Ley 6/1994, de 15 de noviembre, Reguladora de la Actividad Urbanística (LRAU).

Las mencionadas Normas Subsidiarias clasificaban la totalidad de los terrenos comprendidos en el término municipal, incluyéndolos en alguna de las siguientes clases de suelo:

### **SUELO URBANO**

Las determinaciones de las NNSS en suelo urbano no son de interés para el presente documento.

### **SUELO NO URBANIZABLE**

El documento de Homologación de las NNSS recogía en su plano 1.6 la delimitación contenida en las NNSS del suelo no urbanizable común y el protegido, en sus distintas categorías. Por su parte, las NNUU establecían una normativa general para el suelo no urbanizable, además de definir una normativa particular para los siguientes tipos de protecciones:

- Protección paisajística (Art. 99 NNUU).





FIRMADO POR

La Secretaria de l'Ajuntament d'Alcantera de Xuquer  
Barbara López Ramón  
30/08/2023



Ajuntament  
d'Alcàntera de Xúquer

NIF: P4601600B

Secretaría

Expediente 1571557T

- Protección de cauces y barrancos (Art. 100 NNUU).
- Protección de carreteras (Art. 101 NNUU).
- Protección Agrícola (Art. 102 NNUU).

Toda la zona norte del término municipal se encuentra categorizada como suelo no urbanizable protegido, en las categorías de cauces y barrancos (la franja contigua al río Xúquer) y con protección agrícola el resto de terrenos. Las zonas donde se prevé construir la línea de evacuación se encuentran calificadas como SNUP agrícola.

Se reproduce el contenido de los artículos correspondientes:

**Artículo 100 – Protección de cauces y barrancos.**

En esta zona no se autorizará ninguna edificación ni movimientos de tierras que alteren el natural curso de las aguas.

En ningún caso se autorizarán vertidos sólidos o líquidos que lleven materiales en suspensión que superen los 30 mg/l.

Se deberá cumplir el Decreto Ley 52/1962, de 29 de noviembre, B.O.E. 287 de 30 de noviembre de 1962 y el Decreto 2508/1975, de 18 de septiembre, B.O.E. 256 de 25 de octubre de 1975.

**Artículo 102 – Protección agrícola.**

En la zona de suelo no urbanizable calificado como agrícola protegido sólo se podrán autorizar construcciones amparadas en la tramitación del artículo 20 de la L.S.N.U. referidas a centrales hortofrutícolas relacionadas con el uso específico del suelo.

Sólo se autorizarán utilizaciones del suelo que impliquen una transformación del destino de uso agrícola para comercialización y tratamiento de esos productos.

El artículo 102 presenta la redacción introducida por la MP-1 a las NNSS. Dicho artículo es incompatible con una utilización que implique una transformación del destino de uso agrícola para usos distintos de la comercialización y tratamiento de esos productos.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament d'Alcantera de Xuquer  
Lorena Igual Chichón  
30/08/2023



AJUNTAMENT D'ALCANTERA DE XUQUER

Código Seguro de Verificación: LVAC EAYC QPVH NXRN CDH2

**Acta de la sessió del Ple 1 agost 2023 - SEFYCU 4375071**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://alcanteradexuquer.sede.dival.es/>

Pág. 36 de 78



FIRMADO POR

La Secretaria de l'Ajuntament d'Alcantera de Xuquer  
Barbara López Ramón  
30/08/2023



Ajuntament  
d'Alcàntera de Xúquer

NIF: P4601600B

Secretaría

Expediente 1571557T

El proyecto de la línea de evacuación debería priorizar las alternativas que permitan garantizar la compatibilidad urbanística de las actuaciones propuestas con el planeamiento vigente.

Figura 24. Plano 1.6 Situación de las áreas de especial protección. Homologación de las NNSS de Alcàntera de Xúquer.

#### **4.2.6.- MODIFICACIONES PUNTUALES**

Tras la Homologación de las NN.SS. se han promovido tres Modificaciones Puntuales, de las cuales tan solo se han aprobado definitivamente dos.

#### **MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº1 A LAS NNSS DE ALCÀNTERA DE XÚQUER**

La primera Modificación Puntual a las NNSS, documento redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. José Ramón Ortiz González y aprobado definitivamente por la Comisión Territorial de Urbanismo en sesión de 29 de octubre de 1999, consistía en un cambio en la redacción del artículo 102 de las Normas Urbanísticas con la finalidad de permitir la implantación de edificaciones destinadas a la comercialización y tratamiento de productos agrícolas en Suelo No Urbanizable Agrícola Protegido.

#### **MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº2 A LAS NNSS DE ALCÀNTERA DE XÚQUER**

La segunda Modificación Puntual a las NNSS de Alcàntera de Xúquer fue redactada por el Arquitecto D. Rafael Gil Ibor, y fue aprobada definitivamente por la Comisión Territorial de urbanismo en sesión de 1 de febrero de 2002. Este documento introducía varios cambios para actualizar las previsiones del planeamiento municipal en cuanto a la ubicación de suelo dotacional, además de modificar la ordenación pormenorizada de la Unidad de Ejecución Nº2, contemplada por el documento de Homologación de las NNSS.

#### **5.- CONSIDERACIONES SOBRE LA DOCUMENTACIÓN INFORMADA**

El presente Informe Técnico recoge las observaciones técnicas formuladas a partir del estudio de la documentación del «Proyecto de Planta Solar Fotovoltaica “Valentia Edetanotum FV7 (Valle de Cárcer)” en los Términos Municipales de Sumacárcer y Navarrés (Provincia de Valencia)». El mencionado proyecto incluye varias separatas,



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament d'Alcantera de Xuquer  
Lorena Igual Chichón  
30/08/2023



AJUNTAMENT D'ALCANTERA DE XUQUER

Código Seguro de Verificación: LVAC EAYC QPVH NXRN CDH2

Acta de la sessió del Ple 1 agost 2023 - SEFYCU 4375071

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://alcanteradexuquer.sede.dival.es/>

Pág. 37 de 78



FIRMADO POR

La Secretaria de l'Ajuntament d'Alcantera de Xuquer  
Barbara López Ramón  
30/08/2023



Ajuntament  
d'Alcàntera de Xúquer

NIF: P4601600B

Secretaría

Expediente 1571557T

correspondientes a la planta solar, la subestación elevadora y la línea de evacuación, así como el Estudio de Impacto Ambiental. Las observaciones aquí recogidas son aplicables a los cuatro documentos arriba mencionados.

### 5.1.- RESPECTO DE ERRATAS

Se mencionan a continuación las erratas detectadas durante la revisión documental realizada para la formulación del presente Informe Técnico. Esta revisión no pretende ser exhaustiva, pero se ha optado por señalar estas cuestiones para que el equipo redactor pueda valorar su corrección y las implicaciones que pudieran tener en las conclusiones extraídas en los documentos analizados.

- En la página 123 del Estudio de Impacto Ambiental se hace referencia a la presencia de áreas con riesgo de inundación ligadas al río Jarama. Se entiende que se trata de una errata menor que puede ser corregida.
- Se han detectado algunas menciones a la Ley 5/2014, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunidad Valenciana, cuando la cita legal debiera ser «Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje».
- En la página 481 del Estudio de Impacto Ambiental, en el apartado de valoraciones previas respecto de los efectos sobre el cambio climático, la figura correspondiente al esquema de elementos que componen cada alcance no parece haberse reproducido adecuadamente, por lo que no se puede interpretar su contenido.

### 5.2.- RESPECTO DE LA OCUPACIÓN DE LA PSFV

En este apartado valoraremos la superficie ocupada por la PSFV según el proyecto aportado. Hemos de señalar aquí que, en rigor, esta no es una cuestión sobre la que corresponda informar al Ayuntamiento de Alcàntera de Xúquer. No obstante, dada la extensión prevista para el proyecto propuesto y en un intento de aportar información de utilidad durante el proceso de consultas iniciado, se vierten las siguientes observaciones al respecto.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament d'Alcantera de Xuquer  
Lorena Igual Chichón  
30/08/2023



AJUNTAMENT D'ALCANTERA DE XUQUER

Código Seguro de Verificación: LVAC EAYC QPVH NXRN CDH2

Acta de la sessió del Ple 1 agost 2023 - SEFYCU 4375071

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://alcanteradexuquer.sede.dival.es/>

Pág. 38 de 78



FIRMADO POR

La Secretaria de l'Ajuntament d'Alcantera de Xuquer  
Barbara López Ramón  
30/08/2023



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament d'Alcantera de Xuquer  
Lorena Igual Chichón  
30/08/2023



El artículo 7.7 del TRLOTUP establece los criterios de ocupación por centrales fotovoltaicas. Son los siguientes:

a) A todos los efectos se establece una ocupación para implantar centrales fotovoltaicas del 3 % de la superficie de suelo no urbanizable común de cada municipio, pudiendo rebasarla ponderando el potencial de los diferentes suelos en los siguientes términos:

1.º Cuando la implantación se produzca en suelos ya degradados por usos preexistentes como por ejemplo vertederos, explotaciones mineras, suelos de muy baja capacidad agrológica y o similares, la superficie ocupada no computará de ninguna forma respecto del índice.

2.º Cuando la implantación se produzca sobre suelos definidos en la cartografía de capacidad agrológica de usos del suelo del Institut Cartogràfic Valencià como de baja capacitado agrológica, la superficie ocupada se ponderará en un 0,5.

3.º Cuando la implantación se produzca sobre suelos definidos en la cartografía de capacidad agrológica de usos del suelo del Institut Cartogràfic Valencià de moderada capacidad agrológica, la superficie ocupada se ponderará en un 0,75.

El cómputo de la superficie de la central fotovoltaica se realizará sobre la superficie de las unidades o subunidades de generación, en el supuesto de que la PSFV fuera discontinua, entendiéndose como tales la superficie funcional ocupada por los paneles solares, instalaciones, caminos interiores y edificaciones.

b) A criterio del ayuntamiento, mediante acuerdo plenario, siempre que se acredite que la proximidad de la central fotovoltaica en su punto de conexión con la red eléctrica de transporte o distribución sea inferior a 15 km, el límite máximo de ocupación establecido a todos los efectos o, si procede, el que resulte de aplicar las ponderaciones establecidas en los apartados anteriores, podrá rebasarse en un 50%, o hasta un 100% en el supuesto de que la superficie de suelo no urbanizable protegido del término municipal supere el 75% de la superficie del término municipal.

De manera análoga, mediante acuerdo plenario, los ayuntamientos podrán exigir una aplicación estricta del umbral máximo sin ponderaciones del suelo de moderada capacidad agrológica, en todo su término municipal o en partes delimitadas de este.





FIRMADO POR

La Secretaria de l'Ajuntament d'Alcàntera de Xuquer  
Barbara López Ramón  
30/08/2023



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament d'Alcàntera de Xuquer  
Lorena Igual Chichón  
30/08/2023



d) Mediante informe motivado se podrá solicitar a la conselleria competente en materia de agricultura la revisión de la cartografía de la capacidad agrológica del suelo en áreas que alcanzan, al menos, una unidad ambiental homogénea.

e) Los criterios generales y específicos para la localización e implantación de centrales fotovoltaicas serán los que se establecen en la legislación autonómica específica para acelerar la implantación de instalaciones para el aprovechamiento de las energías renovables por la emergencia climática y la necesidad de la urgente reactivación económica.

Como la PSFV se ubica entre dos términos municipales, la mayor parte en el término municipal de Sumacárcer y el resto en Navarrés, comprobaremos la ocupación propuesta en cada término municipal. Señalamos aquí que esta comprobación debería estar recogida en la documentación de proyecto, pues es un requerimiento para garantizar la ocupación racional del territorio. Los valores recogidos en esta comprobación deben entenderse como orientativos, pues se han extraído de la documentación aportada por el Ayuntamiento de Alcàntera de Xuquer para la elaboración del presente informe.

#### 5.2.1.- OCUPACIÓN EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SUMACÁRCER

- Superficie de SNUC del término municipal: 1.324,3 ha.
- Superficie ocupada por la instalación (paneles solares, instalaciones, caminos interiores y edificaciones).
  - o Sobre zonas de elevada capacidad agrológica: 0 ha.
  - o Sobre zonas de moderada capacidad agrológica: 157,4 ha.
  - o Sobre zonas de baja capacidad agrológica: 56,12 ha.
  - o Sobre zonas de muy baja capacidad agrológica: 0,47 ha.
- Superficie ocupada por la instalación: 213,99 ha (16,16% del SNUC del T.M.).
- Superficie ocupada por la instalación (ponderada): 146,11 ha (11,03% del SUNC del T.M.).







FIRMADO POR

La Secretaria de l'Ajuntament d'Alcantera de Xuquer  
Barbara López Ramón  
30/08/2023



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament d'Alcantera de Xuquer  
Lorena Igual Chichón  
30/08/2023



- o Los coeficientes de ponderación considerados son los siguientes:
- ♣ Zonas de alta capacidad agrológica: 1,00.
- ♣ Zonas de moderada capacidad agrológica: 0,75.
- ♣ Zonas de baja capacidad agrológica: 0,50.
- ♣ Zonas de muy baja capacidad agrológica: 0.

#### 5.2.2.- OCUPACIÓN EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE NAVARRÉS

- Superficie de SNUC del término municipal: 2.760,3 ha.
- Superficie ocupada por la instalación (paneles solares, instalaciones, caminos interiores y edificaciones).
  - o Sobre zonas de elevada capacidad agrológica: 0 ha.
  - o Sobre zonas de moderada capacidad agrológica: 28,83 ha.
  - o Sobre zonas de baja capacidad agrológica: 5,05 ha en SNUC y 2,27 ha en SNUP.
  - o Sobre zonas de muy baja capacidad agrológica: 0 ha.
- Superficie ocupada por la instalación: 35,55 ha (1,29% del SNUC del T.M.).
- Superficie ocupada por la instalación (ponderada): 24,83 ha (0,90% del SUNC del T.M.).
  - o Los coeficientes de ponderación considerados son los siguientes:
  - ♣ Zonas de alta capacidad agrológica: 1,00.
  - ♣ Zonas de moderada capacidad agrológica: 0,75.
  - ♣ Zonas de baja capacidad agrológica: 0,50.
  - ♣ Zonas de muy baja capacidad agrológica: 0.

#### 5.2.3.- CONCLUSIÓN





FIRMADO POR

La Secretaria de l'Ajuntament d'Alcantera de Xuquer  
Barbara López Ramón  
30/08/2023



Ajuntament  
d'Alcàntera de Xúquer

NIF: P4601600B

Secretaría

Expediente 1571557T

En el término municipal de Sumacárcer la ocupación excede del 3% del SNUC del término municipal establecido en el artículo 7 TRLOTUP. Incluso supera la posibilidad de exceder en un 50% o hasta en un 100% el límite máximo de ocupación mediante la aportación de un acuerdo plenario, por lo que debería justificarse la ocupación propuesta en relación con el artículo 7 TRLOTUP.

Por todo ello, el órgano sustantivo deberá considerar la relación con el límite establecido en el artículo 7 TRLOTUP.

Igualmente, debería justificarse la compatibilidad urbanística de la instalación con el planeamiento vigente en ambos municipios, especialmente en el caso de Navarrés, dado que la instalación ocupa parcialmente terrenos categorizados como suelo no urbanizable protegido.

### **5.3.- RESPECTO DE LA ALTERNATIVA ELEGIDA Y EL TRAZADO DE LA LÍNEA DE EVACUACIÓN**

#### **5.3.1.- ANÁLISIS DE LAS ALTERNATIVAS**

En relación con la justificación de la alternativa elegida para el desarrollo del proyecto, se entiende que la elección de la Alternativa 1 supone un perjuicio para el municipio de Alcàntera de Xúquer, por cuanto dicha alternativa supone el paso de la línea de evacuación (línea aérea de alta tensión a 220 kV simple circuito) por una parte del término municipal en la que el paisaje es de alto valor y presenta una fragilidad alta. Las líneas de evacuación son infraestructuras que contribuyen a la fragmentación del territorio y limitan los usos a implantar en sus proximidades, por lo que debe valorarse con cautela el efecto que tiene su construcción antes de ejecutarlas.

En el documento analizado la valoración de los criterios territoriales y paisajísticos tiene un peso muy reducido en la ponderación realizada para llevar a cabo la selección de alternativas.

El análisis medioambiental debe estar ligado de manera indisoluble al análisis territorial, siendo el análisis paisajístico una de las esferas de dicho análisis territorial. Un estudio de alternativas de este tipo de actuaciones no puede estar completo sin un análisis y una justificación rigurosa de la integración paisajística de la actuación propuesta, análisis que, a la vista de la alternativa seleccionada, no parece haber tenido en consideración la



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament d'Alcantera de Xuquer  
Lorena Igual Chichón  
30/08/2023



AJUNTAMENT D'ALCANTERA DE XUQUER

Código Seguro de Verificación: LVAC EAYC QPVH NXRN CDH2

Acta de la sessió del Ple 1 agost 2023 - SEFYCU 4375071

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://alcanteradexuquer.sede.dival.es/>

Pág. 42 de 78



FIRMADO POR

La Secretaria de l'Ajuntament d'Alcantera de Xuquer  
Barbara López Ramón  
30/08/2023



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament d'Alcantera de Xuquer  
Lorena Igual Chichón  
30/08/2023



elevada afección visual que la línea de evacuación producirá sobre un paisaje de alto valor, que podría fácilmente evitarse optando por el soterramiento de la línea o bien eligiendo la Alternativa 2, en la que todas las intervenciones se realizan evitando la afección a las zonas que el propio EsIA identifica como menos aptas (capacidad de acogida ambiental menor). Es decir, el propio análisis ambiental ha permitido detectar que la Alternativa 1 producirá afección a zonas especialmente vulnerables, concretamente en el tramo que afecta al municipio de Alcàntera de Xúquer, mientras que la Alternativa 2 no afecta a estas zonas de mayor vulnerabilidad. A pesar de ello, finalmente se opta por la Alternativa 1. Como decimos, el análisis numérico realizado con métodos de puntuación de variables que ha permitido seleccionar esta alternativa 1 queda cuestionado si lo estudiamos desde la perspectiva territorial, pero ambientalmente también ha conducido a la toma de una decisión que no parece la más acertada.

Figura 25. Identificación de las zonas de mayor sensibilidad ambiental. Fuente EsIA.

### 5.3.2.- CRITERIOS DE SELECCIÓN DE ALTERNATIVAS EN RELACIÓN CON LA ETCV

Si atendemos a la exposición de motivos del Decreto 1/2011, por el que se aprueba la Estrategia Territorial de la Comunitat Valenciana (en adelante ETCV), que el propio Estudio de Impacto Ambiental recoge, tenemos lo siguiente:

El tercer bloque de la estrategia territorial está dedicado a la Infraestructura Verde (siguiendo lo indicado en la LOTUP) del territorio como sistema que incorpora todos los espacios de mayor valor ambiental, paisajístico y cultural, así como los denominados críticos por ser susceptibles de riesgos naturales e inducidos. Todos estos espacios tienen que formar una red continua en el territorio para lo que se incluyen en esta infraestructura los elementos de conexión biológica y territorial que garanticen la permeabilidad de este sistema y, al mismo tiempo, contribuyan a mejorar la diversidad biológica global del territorio.

[...]

En este contexto, la estrategia territorial incide especialmente en la importancia de la actividad agraria, desde un punto de vista multifuncional, para garantizar la viabilidad de esta infraestructura. Tanto los paisajes de regadío de la franja litoral, como los secanos





FIRMADO POR

La Secretaria de l'Ajuntament d'Alcantera de Xuquer  
Barbara López Ramón  
30/08/2023



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament d'Alcantera de Xuquer  
Lorena Igual Chichón  
30/08/2023



del interior juegan un papel primordial en la sostenibilidad conjunta del territorio y deben ser mantenidos vivos y en explotación, lo que supone arbitrar todo tipo de medidas para procurar su rentabilidad económica, e incrementar el protagonismo de la figura del agricultor como agente territorial imprescindible para alcanzar estos objetivos, tanto desde el punto de vista económico como ambiental y social.

[...]

En este sentido, se propone un conjunto de ámbitos estratégicos en el territorio como espacios capaces de acoger proyectos de transformación del mismo con una clara influencia supramunicipal positiva ambiental, económica y social.

Por otra parte, las infraestructuras son elementos que producen impactos territoriales desde el punto de vista de los valores ambientales, paisajísticos y culturales por lo que es fundamental analizar su integración en el medio para evitar una excesiva fragmentación del territorio, una afección a la geomorfología original del mismo, a la ruptura de ecosistemas o a los elementos visuales de mayor interés.

De la lectura de estos párrafos, se deriva que los elementos de la Infraestructura Verde de la Comunitat Valenciana tienen una función territorial que debe preservarse. El río Xúquer es uno de los elementos que incuestionablemente pertenecen a esta red de espacios, donde la propia ETCV pone el acento en potenciar la actividad agraria para garantizar la viabilidad de esta infraestructura verde. Se destaca la mención a los paisajes de regadío, que juegan un papel primordial en la sostenibilidad conjunta del territorio. La línea de evacuación aérea propuesta en la Alternativa seleccionada es un elemento con impacto negativo en dichos paisajes. De hecho, como recoge el último párrafo que hemos citado más arriba, resulta fundamental analizar la integración en el medio de las infraestructuras para evitar afecciones a los valores ambientales, paisajísticos y culturales.

El río Xúquer y las huertas asociadas a su llanura de inundación presentan los tres tipos de valores, pues se trata de zonas con ecosistemas asociados al cauce fluvial, es una zona de alto valor paisajístico y sus características territoriales son un reflejo de los modos de vida de la comarca (huertas en regadío asociadas al Xúquer, red hidrográfica de canales de riego...). Es por ello que cualquier actuación en este ámbito, especialmente en zonas tan próximas al cauce debe ser evaluada con rigor (la línea se plantea a 300-





FIRMADO POR

La Secretaria de l'Ajuntament d'Alcantera de Xuquer  
Barbara López Ramón  
30/08/2023



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament d'Alcantera de Xuquer  
Lorena Igual Chicón  
30/08/2023



400 m de distancia del cauce del Xúquer, recurso paisajístico de alto valor. Esto supone estar dentro del rango de visuales por debajo de 500 m, que el Anexo I TRLOTUP identifica como visuales de baja distancia para realizar el análisis visual).

En caso de mantener esta alternativa como la seleccionada es imprescindible prever las medidas de integración paisajística no solo al momento del desmantelamiento de la instalación (restauración paisajística), sino también durante la fase de servicio de la infraestructura, que como el propio Proyecto señala, se prevé que alcance un periodo de servicio de 30 años.

### 5.3.2.1.- RESPECTO A LA DIRECTRIZ 52 DE LA ETCV

Si atendemos de manera particular a algunas de las Directrices que enuncia la ETCV, de nuevo podemos concluir que la alternativa seleccionada resulta incompatible con varios criterios que debe perseguir cualquier actuación en el territorio.

Directriz 52. Criterios paisajísticos para la implantación de nuevas actuaciones en el territorio

1. Respetar la topografía y la vegetación del lugar. Se considerará la topografía integrando sus elementos más significativos, naturales y artificiales, y respetando en cualquier caso sus funciones, como referencias visuales del territorio y espacios de disfrute escenográfico. Asimismo, se deberá integrar la vegetación y el arbolado existentes que sean determinantes del carácter y la singularidad de los paisajes.

[...]

4. Integrar paisajística y visualmente las nuevas implantaciones en el territorio en cuanto a volumetrías, materiales y colores. Cualquier excepción a este criterio se deberá justificar adecuadamente en el marco de la estrategia territorial.

5. Preservar las vistas hacia los paisajes de mayor valor. Se considerarán las vistas hacia los recursos paisajísticos desde los principales puntos de observación. Se garantizará que la planificación, los crecimientos y las infraestructuras, mantengan las condiciones de visibilidad propias de los paisajes de mayor valor, procurando su localización en áreas de menor exposición visual o previamente alteradas por otros





FIRMADO POR

La Secretaria de l'Ajuntament d'Alcantera de Xuquer  
Barbara López Ramón  
30/08/2023



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament d'Alcantera de Xuquer  
Lorena Igual Chichón  
30/08/2023



motivos, eligiendo las alternativas que presenten un mayor potencial de integración paisajística.

6. Ubicar las áreas para actividades económicas, de forma preferente, en zonas de sombra visual. Se priorizará la ubicación de estas áreas en las zonas de menor exposición visual y, en especial, fuera de los principales accesos a los núcleos urbanos respetando franjas de afección visual de al menos 100 metros en estas áreas, y dotándolas de un adecuado tratamiento paisajístico.

7. Potenciar el paisaje del municipio zonificando de manera adecuada el suelo no urbanizable. Se limitarán las actividades que puedan alterar la percepción del paisaje, y se propondrán medidas que incentiven el mantenimiento del mismo. Se valorarán, para su inclusión en la infraestructura verde, las áreas que se deban preservar para proteger el patrón ecológico, mejorar el paisaje visual del núcleo o preservar zonas de transición física y visual entre distintos usos y actividades.

8. Favorecer el acceso y disfrute a los paisajes de mayor valor en un marco de movilidad sostenible. La planificación territorial y urbanística contribuirá a la consecución de la movilidad sostenible, tratándola de manera conjunta con los usos en el territorio, tendiendo al consumo de recursos próximos, a la reducción del modelo disperso, de la huella ecológica y de las emisiones de dióxido de carbono, e incrementando la participación del transporte público y del no motorizado. La potenciación de la movilidad sostenible debe llevar aparejada la mejora de la accesibilidad, funcional y visual, a los paisajes de mayor valor, compatibilizando cualquier propuesta con la infraestructura verde del territorio.

Vemos como el punto 4 requiere la integración paisajística y visual de las nuevas actuaciones en el territorio. Tanto la PSFV como la línea de evacuación suponen la introducción de formas y volumetrías completamente ajenas al paisaje rural de la zona. Concretamente la afección al término municipal de Alcàntera de Xúquer se producirá por la implantación de cuatro apoyos de una línea de alta tensión, además de los conductores que van entre apoyos. Estos elementos tienen una incidencia muy negativa en un paisaje de huerta tradicional que, como veremos más adelante, además se encuentra reconocido como de gran valor (Paisaje de Relevancia Regional).





FIRMADO POR

La Secretarària de l'Ajuntament d'Alcantera de Xuquer  
Barbara Lòpez Ramón  
30/08/2023



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament d'Alcantera de Xuquer  
Lorena Igual Chichón  
30/08/2023



Esta circunstancia enlaza directamente con el Punto 5, que requiere preservar las vistas hacia los paisajes de mayor valor y hacia los recursos paisajísticos desde los principales puntos de observación haciendo hincapié en que las infraestructuras mantengan las condiciones de visibilidad propias de los paisajes de mayor valor, procurando su localización en áreas de menor exposición visual o previamente alteradas y eligiendo las alternativas que presenten un mayor potencial de integración paisajística.

En este sentido, no queda suficientemente justificado que la Alternativa 1 seleccionada sea la que presente un mayor potencial de integración paisajística, pero ante la falta de información, existen dudas razonables de que esto sea así cuando la Alternativa 1 presenta extensas zonas de afección visual muy alta en el entorno de las visuales por debajo de 3.000 m dentro de zonas identificadas como Paisajes de Relevancia Regional.

El punto 6 también versa sobre un tema en la línea de lo ya tratado, priorizando las zonas de sombra visual para la implantación de actividades económicas en el territorio, mientras que el punto 7 insta a zonificar el suelo no urbanizable limitando las actividades que puedan alterar la percepción del paisaje y el fomento de las medidas que incentiven su mantenimiento. A pesar de tratarse de un punto enfocado a la formulación de instrumentos de planeamiento, no podemos dejar de señalar que la actuación propuesta no se encuentra alineada con el espíritu de este punto que establece la ETCV.

De nuevo hemos de insistir en que el documento analizado no es ajeno a la necesidad de atender a las cuestiones aquí expuestas, pues se citan estas directrices, pero reiteramos que, en cuanto a la cuestión territorial y paisajística, el documento parece tratar los temas de manera tangencial, abordando el análisis como un trámite para justificar decisiones previamente adoptadas en lugar de utilizar dicho análisis como una entrada más en el proceso de toma de decisiones de proyecto.

Por último, señalar que desde la ETCV se proponen criterios y recomendaciones sobre la ubicación de plantas energéticas renovables en el territorio, como:

- Utilizar los grandes pasillos de infraestructuras ya consolidados con áreas de localización.
- Atender a criterios de desarrollo rural y a la existencia o no de infraestructuras eléctricas en la zona.





FIRMADO POR

La Secretaria de l'Ajuntament d'Alcantera de Xuquer  
Barbara López Ramón  
30/08/2023



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament d'Alcantera de Xuquer  
Lorena Igual Chichón  
30/08/2023



- Minimizar las distancias a la red eléctrica donde se vuelque la energía renovable producida.

En este sentido, hemos de señalar que, en caso de optarse por la Alternativa 1, la subestación eléctrica más cercana se encuentra junto a la presa de Tous (unos 4,5 km en línea recta). La longitud de la línea de evacuación, en caso de optar por diseñar un trazado que utilizase el pasillo de infraestructuras generado por la línea aérea de alta tensión existente al oeste de la PSFV tendría una longitud aproximada de unos 10,5 km, distancia inferior a los casi 13 km que propone la Alternativa elegida.

Entendemos que el punto de conexión a la red viene impuesto al promotor de la actuación, pero entendemos que, a nivel territorial, la alternativa óptima pasaría por la conexión con esta subestación, realizando las actuaciones necesarias en esta subestación para dotarla de la capacidad necesaria y disponiendo la línea de evacuación en paralelo a las líneas de alta tensión existentes en la zona. No obstante, esta alternativa no está reflejada en el documento por lo que no podemos valorar si se ha estudiado y ha sido descartada o, si por el contrario, no se ha planteado esta opción que, con la información disponible, podría ser razonable.

Figura 26. Alternativas contempladas en el EsIA y alternativa de conexión a la S.E. de la presa de Tous, más cercana y que permite aprovechar corredores ya ocupados por infraestructuras existentes (LAAT).

### 5.3.2.2.- RESPECTO A LA INCIDENCIA SOBRE LOS PAISAJES DE RELEVANCIA REGIONAL

La ETCV dedica la Directriz 53 a los Paisajes de Relevancia Regional de la Comunitat Valenciana, recogiendo lo siguiente:

Directriz 53. Paisajes de relevancia regional de la Comunitat Valenciana

- a) Tienen una dimensión y escala territorial de ámbito supramunicipal, y expresan el carácter y la identidad de una determinada parte del territorio.
- b) Son representativos de la diversidad de los paisajes de la Comunitat Valenciana.







FIRMADO POR

La Secretaria de l'Ajuntament d'Alcantera de Xuquer  
Barbara López Ramón  
30/08/2023



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament d'Alcantera de Xuquer  
Lorena Igual Chichón  
30/08/2023



- c) Presentan importantes valores y se encuentran en buen estado de conservación.
- d) Tienen un elevado aprecio social por su representatividad y sus valores.
- e) Son considerados singulares, por ser excepcionales y únicos en el conjunto de la región.

2. En la Comunitat Valenciana se han identificado 40 Paisajes de Relevancia Regional (PRR), agrupados en 14 grandes conjuntos paisajísticos, por sus similitudes morfológicas, funcionales y de continuidad. Sin perjuicio de que los instrumentos de desarrollo de la estrategia territorial puedan identificar otros.

Abundando en lo analizado más arriba, la zona afectada por la línea de evacuación tiene un alto valor paisajístico, como el propio EsIA reconoce. En el apartado 6.10.5 del EsIA se menciona que parte de la PSFV se localiza sobre el PRR-16, mientras que la línea de evacuación afecta tanto al PRR-16 en una longitud de 3,5 km, como al PRR-38 durante una longitud de 6,7 km.

Concretamente, la zona afectada en el término municipal de Alcàntera de Xúquer se encuentra incluida en el PRR-38, Ribera del Xúquer. Las Instrucciones técnicas definidas para dicho PRR son las siguientes:

- Instrucción PRR38.1. Elementos y patrones estructurantes del paisaje:
  - a) Mantener el paisaje de las riberas del Xúquer y su gran riqueza patrimonial hidráulica y de arquitectura vernácula, representada por la red de acequias principales que estructuran y caracterizan el paisaje, en particular, la Séquia Reial del Xúquer y determinados elementos del patrimonio hidráulico, como el Assut d' Antella.
  - b) Preservar y potenciar el sistema urbano existente formado por núcleos de población bien integrados en el paisaje, con entornos de calidad y rodeados de extensas superficies de cítricos y frutales, en especial en Carcaixent, Pobra Llarga y Castelló de la Ribera, de Antella y Sumacàrcer, de Guadassuar, Benimuslem y Alzira, y de Albalat de la Ribera y Polinyà del Xúquer.
- Instrucción PRR38.2. Elementos significativos para la articulación del territorio que deben integrarse en la infraestructura verde





FIRMADO POR

La Secretaria de l'Ajuntament d'Alcantera de Xuquer  
Barbara López Ramón  
30/08/2023



Ajuntament  
d'Alcàntera de Xúquer

NIF: P4601600B

Secretaría

Expediente 1571557T

a) Integrar como parte de la Infraestructura Verde de ámbito regional el corredor del Xúquer y sus afluentes principales, como los ríos Magro, Sellent, Verd y Albaida, así como su red hidráulica asociada.

· Instrucción PRR38.3. Mejora de la percepción y gestión del paisaje

a) Ordenar los espacios de elevada fragilidad visual, en particular las periferias de los núcleos urbanos y sus frentes visibles desde las principales vías de comunicación, como la carretera N- 340, así como los piedemontes de las sierras que enmarcan la Ribera del Xúquer, como las del Ave y del Caballón por el oeste, de la Falaguera por el norte, y de la Murta, de les Agulles y de Carcaixent por el sudeste.

b) Poner en valor y acondicionar para el uso público las sendas y espacios ribereños de carácter regional que atraviesan la zona, como la Vía Augusta y la propia ribera del río Xúquer, y las infraestructuras hidráulicas más significativas.

Posteriormente, en el Apartado 6.11.2, el EsIA aporta un estudio de cuencas visuales, elaborado mediante software GIS, cuyos resultados arrojan una visibilidad muy alta de la línea de evacuación desde varios cascos urbanos, carreteras, desde el propio río Xúquer y, en general, desde puntos de observación que podemos entender como principales. Estos resultados suponen impactos negativos inasumibles para el municipio de Alcàntera de Xúquer. Además, el estudio de visibilidad aportado se realiza diferenciando distancias de 3.000, 5.000 y 10.000 metros, y las zonas de muy alta visibilidad obtenidas se concentran precisamente en las distancias más bajas.

Figura 27. Resultados del estudio de cuencas visuales de la Línea de Evacuación. Fuente. EsIA.

En efecto, el Apartado 6.11.2.2 del EsIA, denominado «Observaciones iniciales», recoge lo siguiente:

El análisis de visibilidad del trazado de la LAT a partir de los apoyos y sus alturas da como resultado una cuenca visual con una extensión relativamente limitada debido a una longitud de la LAT moderada, con unos 13 km. El tramo inicial, por una zona de lomas y valles presenta una visibilidad muy reducida. Sin embargo, todo el tramo siguiente



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament d'Alcantera de Xuquer  
Lorena Igual Chichón  
30/08/2023



AJUNTAMENT D'ALCANTERA DE XUQUER

Código Seguro de Verificación: LVAC EAYC QPVH NXRN CDH2

Acta de la sessió del Ple 1 agost 2023 - SEFYCU 4375071

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://alcanteradexuquer.sede.dival.es/>

Pág. 50 de 78



FIRMADO POR

La Secretaria de l'Ajuntament d'Alcantera de Xuquer  
Barbara López Ramón  
30/08/2023



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament d'Alcantera de Xuquer  
Lorena Igual Chichón  
30/08/2023



resulta muy visible, con una cuenca visual que se extiende por los terrenos llanos de la ribera del Júcar. La visibilidad es máxima en los municipios de Cárcer, Alcàntera de Xúquer, Beneixida, Antella, Gabarda.

La afección también alcanza varias vías de comunicación como la Autovía del Mediterráneo A-7, las carreteras CV-557, CV-558, CV-560, CV-555.

Pues bien, al igual que en la elección de la alternativa óptima, en este punto los criterios territoriales y paisajísticos parecen representar un trámite documental a solventar mediante la aportación del estudio de cuencas visuales, ya que tras comprobar que la visibilidad es máxima en una zona incluida en un Paisaje de Relevancia Regional, se mantiene la elección de este trazado y no se adoptan más medidas que esta mención a modo de observaciones iniciales a los resultados obtenidos. Insistimos en que este impacto no es asumible desde la perspectiva territorial, además de incumplir el Punto 5 de la Directriz 52 de la ETCV, que volvemos a reproducir aquí.

5. Preservar las vistas hacia los paisajes de mayor valor. Se considerarán las vistas hacia los recursos paisajísticos desde los principales puntos de observación. Se garantizará que la planificación, los crecimientos y las infraestructuras, mantengan las condiciones de visibilidad propias de los paisajes de mayor valor, procurando su localización en áreas de menor exposición visual o previamente alteradas por otros motivos, eligiendo las alternativas que presenten un mayor potencial de integración paisajística.

Abundando en la cuestión paisajística en relación con el estudio de cuencas visuales, el apartado 6.12.5 Patrimonio Cultural del EsIA identifica varios elementos patrimoniales de interés que podrían constituir recursos paisajísticos para los que debería haberse realizado un análisis visual pormenorizado, de manera que se pudiera determinar cuál es la afección que la línea de evacuación (y la PSFV) produce sobre la percepción de estos elementos con valor cultural, especialmente aquellos que se incluyan en los Paisajes de Relevancia Regional.

Figura 28. Patrimonio cultural. Fuente. EsIA.

### 5.3.3.- RESPECTO A LOS IMPACTOS ESTUDIADOS EN EL EsIA





FIRMADO POR

La Secretaria de l'Ajuntament d'Alcantera de Xuquer  
Barbara López Ramón  
30/08/2023



Ajuntament  
d'Alcàntera de Xúquer

NIF: P4601600B

Secretaría

Expediente 1571557T

El apartado 7.2.1 Etapas Ejecutivas del EsIA señala que la propia existencia de la línea eléctrica, los paneles solares, la subestación y los cerramientos implicarán la generación de efectos en el medio receptor, tanto por la percepción visual de los habitantes, por la ocupación del suelo, la influencia sobre la fauna y otros posibles efectos derivados del funcionamiento.

Posteriormente, el EsIA analiza, para cada uno de los elementos del proyecto, los impactos generados, valorándolos. Recogeremos aquí la información más significativa.

### 5.3.3.1.- IMPACTOS SOBRE LA HIDROLOGÍA

#### FASE DE EXPLOTACIÓN

En cuanto a la PSFV, se ubica parcialmente en áreas en las que el PATRICOVA identifica peligrosidad geomorfológica en suelo clasificado como no urbanizable. En estos casos, el artículo 18.2 de la normativa del PATRICOVA determina que el uso «centros de producción, transformación y almacenamiento de energía» quedan prohibidos, salvo que, por requerimientos de funcionamiento, queden avalados por la administración competente para su autorización, garantizándose la adopción de medidas que disminuyan o eliminen el riesgo de inundación.

El artículo 18.4 determina que en el SNU afectado por peligrosidad geomorfológica se puede eximir justificadamente esta prohibición siempre que, mediante un estudio específico y detallado de la zona, se justifique la escasa incidencia del riesgo de inundación en relación con la actividad a implantar. Este último extremo deberá justificarse mediante un Estudio específico de inundabilidad y riesgo de avenidas, que no ha podido consultarse en la documentación expuesta al público. No obstante, esta observación debe entenderse como una sugerencia al no afectar a terrenos en el término municipal de Alcàntera de Xúquer.

En relación con la línea de evacuación, el EsIA identifica un área perteneciente tanto al río Xúquer como al Sellent que presenta peligrosidad de inundación, con periodos de retorno de 10, 100 y 500 años según la cartografía del SNCZI, y con niveles de peligrosidad 1, 2 y 3 según PATRICOVA.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament d'Alcantera de Xuquer  
Lorena Igual Chichón  
30/08/2023



AJUNTAMENT D'ALCANTERA DE XUQUER

Código Seguro de Verificación: LVAC EAYC QPVH NXRN CDH2

Acta de la sessió del Ple 1 agost 2023 - SEFYCU 4375071

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://alcanteradexuquer.sede.dival.es/>

Pág. 52 de 78



FIRMADO POR

La Secretaria de l'Ajuntament d'Alcantera de Xuquer  
Barbara López Ramón  
30/08/2023



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament d'Alcantera de Xuquer  
Lorena Igual Chichón  
30/08/2023



Figura 29. Apoyos línea evacuación sobre mapa de peligrosidad de inundación según PATRICOVA. Fuente: EsIA.

Figura 30. Apoyos línea evacuación sobre mapa peligrosidad de inundación según SNCZI. Fuente: EsIA.

El EsIA concluye que la ubicación de los apoyos en relación con la situación en zonas inundables ha de ser objeto de análisis en Estudio de inundabilidad específico, dados los posibles efectos que puede tener la presencia de la infraestructura.

La elección de una alternativa de trazado no debería concretarse hasta que se disponga del resultado de un estudio de inundabilidad que permita analizar la peligrosidad de inundación tanto en situación pre-operacional como en situación post-operacional, lo que permitiría valorar con precisión si la infraestructura genera incrementos significativos de peligrosidad a terceros o si tiene incidencia en el régimen de corrientes. Dada la longitud del tramo afectado por peligrosidad de inundación, en caso de que el resultado del estudio arrojase resultados negativos sería necesario replantear el trazado, puesto que no podrán salvarse los tramos afectados eliminando apoyos. Todo ello podría hacer necesario la modificar el proyecto e incluso replantear la viabilidad del trazado de la línea; algo que podría evitarse si se adelanta la elaboración de la documentación y se adopta la decisión de la alternativa óptima de trazado de la línea y ubicación de la PSFV tomando en consideración este importante factor.

En conclusión, el impacto sobre la hidrología no queda suficientemente definido para la alternativa elegida.

### 5.3.3.2.- IMPACTOS SOBRE EL PATRIMONIO NATURAL

#### FASE DE EXPLOTACIÓN

El EsIA especifica que el trazado de la LAT afecta al LIC/ZEC ES5232007 Ríu Xúquer al atravesar los cauces del propio río Xúquer y del río Sellent en tres ocasiones. En las zonas de cruce, a ambos lados del cauce se deben instalar apoyos que podrían afectar a la vegetación de ribera, por lo que habrá que prestar atención a su localización.





FIRMADO POR

La Secretaria de l'Ajuntament d'Alcantera de Xuquer  
Barbara López Ramón  
30/08/2023



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament d'Alcantera de Xuquer  
Lorena Igual Chición  
30/08/2023



Esta última especificación podría suponer un riesgo de afección al LIC/ZEC, pues se diferiría la determinación de la existencia de impactos a una fase posterior. Esta cuestión debe quedar convenientemente definida para poder evitar o, en su defecto, mitigar desde la fase de diseño cualquier impacto ambiental que pueda ser previsible (la posición de los puntos de apoyo debe quedar perfectamente definida en proyecto para reducir al máximo los posibles imprevistos durante la fase de ejecución).

No obstante, en un apartado posterior (7.12 Análisis de afecciones a Red Natura 2000) el EsIA sí parece especificar que los apoyos entre los que se realizan los tres cruces sobre el LIC respetan el ámbito del espacio Red Natura, ya que estos apoyos mantienen siempre una distancia de al menos 100 m respecto de los límites del LIC. Por lo tanto, únicamente cabría resolver esta discrepancia y, en caso de confirmarse la última hipótesis de no afección al LIC por los apoyos, nada habría que objetar al respecto.

#### **5.3.3.3.- IMPACTOS SOBRE LOS PAISAJES DE RELEVANCIA REGIONAL**

Al final del apartado dedicado a analizar las afecciones sobre el patrimonio natural, el EsIA recoge el siguiente contenido:

El trazado de la LAT discurre durante 3,5 km por el Paisaje de Relevancia Regional Hoces del Cabriel, Muelas de Cortes y Macizo del Caroig (PRR 16) y unos 6,6 km por el Paisaje de Relevancia Regional Ribera del Xúquer (PRR 38). 14 apoyos de la LAT se localizan dentro del ámbito del PRR 16 (Apoyos del nº 0 al 13), y 25 apoyos de la LAT se localizan dentro del ámbito del PRR 38 (Apoyos del nº17 al 41). Esta afección se analiza en apartado independiente a continuación.

El apartado siguiente, dedicado al análisis de afecciones sobre PRR se despacha citando el contenido de la Directriz 52 y Directriz 53 de la ETCV, además de enunciar las Directrices y especificaciones técnicas establecidas para el PRR-38. Ribera del Xúquer y para el PRR-16. Hoces del Cabriel, Muela de Cortes y Macizo del Caroig.

El contenido de este apartado reafirma la observación realizada en el Apartado 5.3.2.1.- y siguientes 5.3.2.2.- respecto de la escasa profundidad del análisis territorial y paisajístico de cara a servir como un elemento (fundamental) en la toma de decisiones respecto de la alternativa óptima cuando se están valorando actuaciones sobre el territorio de tanto calado. El análisis de los impactos sobre estos paisajes de alto valor, que como hemos





FIRMADO POR

La Secretaria de l'Ajuntament d'Alcantera de Xuquer  
Barbara López Ramón  
30/08/2023



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament d'Alcantera de Xuquer  
Lorena Igual Chichón  
30/08/2023



visto en apartados anteriores debe ser una cuestión prioritaria, aquí no merece un estudio singularizado y únicamente se resuelve mediante citas genéricas sin particularizar en el caso concreto que nos ocupa.

A este respecto, recordemos que la ETCV sí determina unos criterios encaminados a que las actuaciones sobre el territorio fomenten el mantenimiento de los paisajes de mayor valor (como es el caso que nos ocupa). Estos criterios están mencionados en apartados anteriores y no procede repetirlos aquí para no extender innecesariamente este Informe.

En consecuencia, se considera que la alternativa seleccionada no justifica adecuadamente la no afección sobre el paisaje y se requiere una justificación adecuada de este extremo fundamental en cuanto a la afección de bienes en el término municipal de Alcàntera de Xúquer, ya que una evaluación adecuada de estos factores podría modificar el resultado del estudio de alternativas elaborado.

Como una solución para mitigar el impacto visual, podría optarse por el trazado propuesto en la Alternativa 2, aunque soterrando todos los tramos de línea de evacuación que discurran por PRR o adoptando medidas de integración paisajística que mitiguen un impacto visual que, como demuestra el análisis realizado, es muy alto en una zona de alto valor y fragilidad. Esta medida debería presupuestarse al igual que se han presupuestado las medidas de restauración paisajística en la parcela ocupada por la PSFV, de manera que la alternativa óptima pueda seleccionarse adecuadamente.

En el documento analizado no se especifican cuáles son las medidas para mitigar dicho impacto más allá del desmontaje de la línea eléctrica al final de la vida útil de la instalación, pero ello supondría asumir como inevitable la existencia del elevadísimo impacto visual (por condiciones de visibilidad y por afección negativa del propio elemento) durante un mínimo de 30 años, que es la vida útil prevista en el documento para la instalación. Entendemos que este extremo precisa una justificación más sólida.

#### **5.3.3.4.- IMPACTOS SOBRE EL PAISAJE**

##### **FASE DE CONSTRUCCIÓN**

En este apartado centraremos la atención sobre la línea de evacuación. El análisis de los impactos recogido aquí reproduce lo ya explicado en el Apartado 6.11.2.2 del EslA, concluyendo que la visibilidad es máxima en los municipios de Cotes, Cárcer, Alcàntera





FIRMADO POR

La Secretaria de l'Ajuntament d'Alcantera de Xuquer  
Barbara López Ramón  
30/08/2023



Ajuntament  
d'Alcàntera de Xúquer

NIF: P4601600B

Secretaría

Expediente 1571557T

de Xúquer, Beneixida, Antella, Gabarda o Villanueva de Castellón. A este respecto, reiteramos lo apuntado en el apartado 5.3.2.2.- de este informe.

Posteriormente, se añade un análisis cuantitativo de las zonas según su visibilidad, que reproducimos aquí por su interés:

El ámbito de estudio, considerando la distancia de 10 km, es un territorio de 55.794 hectáreas.

Dentro de este territorio, la cuenca visual de la LAT alcanza las 26.052 hectáreas (46.7% del ámbito). Según los rangos establecidos, los niveles de visibilidad son los siguientes:

- 15.739 hectáreas (28,2% del ámbito) presentan visibilidad baja (<25% de los puntos de observación), lo que supone el 60,4% de la cuenca visual.
- 4.140 hectáreas (7,4% del ámbito) presentan visibilidad media (25%-50% de los puntos de observación), lo que supone el 15,9% de la cuenca visual.
- 2.465 hectáreas (4,4% del ámbito) presentan visibilidad alta (50%-75% de los puntos de observación), lo que supone el 9,5% de la cuenca visual.
- 3.708 hectáreas (6,6% del ámbito) presentan visibilidad muy alta (>75% de los puntos de observación), lo que supone el 14,2% de la cuenca visual.
- 29.741 hectáreas (53,3% del ámbito) no presenta visibilidad.

Es decir, en el 11% del territorio se obtendrá una visibilidad potencial de la LAT con valores altos o muy altos, un porcentaje no especialmente elevado.

Cabe señalar aquí que la metodología seguida en el estudio de cuencas visuales incorporado al EsIA difiere ligeramente de la metodología de análisis visual que recomienda el Anexo I del TRLOTUP, ya que no se han diferenciado puntos de observación principales y secundarios, ni se han calificado los terrenos siguiendo los criterios definidos en el punto 2º del apartado c) del citado Anexo I TRLOTUP. Sin embargo, dado que no se está elaborando un Estudio de Paisaje, podría admitirse como válida la metodología de ponderación de la visibilidad empleada.

Llama la atención especialmente la distancia de observación manejada en el análisis, puesto que 10 km de distancia de observación es un valor anormalmente elevado para el



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament d'Alcantera de Xuquer  
Lorena Igual Chichón  
30/08/2023



AJUNTAMENT D'ALCANTERA DE XUQUER

Código Seguro de Verificación: LVAC EAYC QPVH NXRN CDH2

Acta de la sessió del Ple 1 agost 2023 - SEFYCU 4375071

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://alcanteradexuquer.sede.dival.es/>

Pág. 56 de 78





FIRMADO POR

La Secretaria de l'Ajuntament d'Alcantera de Xuquer  
Barbara López Ramón  
30/08/2023



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament d'Alcantera de Xuquer  
Lorena Igual Chichón  
30/08/2023



Ajuntament  
d'Alcàntera de Xúquer

NIF: P4601600B

Secretaría

Expediente 1571557T

estudio que se está realizando. Cabe señalar aquí, como referencia orientativa, las distancias que maneja el mencionado Anexo I TRL0TUP para diferenciar las distancias de observación, que se dividen en baja (hasta 500 m), media (500 - 1.500 m) y alta (más de 1.500 m y hasta 3.000 m, o superior). El estudio de cuencas visuales adopta sin justificación una distancia (10 km) que amplía a más del triple la distancia de observación que se adopta con carácter general en este tipo de estudios.

Al respecto, hay que tener en cuenta que la capacidad de percepción visual disminuye con la distancia, por lo que los impactos también se reducen conforme nos alejamos, esto es así no solo por las características fisiológicas del ojo humano y la percepción de la perspectiva, sino también por la existencia de factores externos que limitan la visibilidad como las neblinas; así, la valoración de la afección visual debería tener en cuenta esta distancia a los puntos de observación, ponderando que los impactos son mayores cuanto más cerca nos encontramos del punto de observación.

En caso de no ponderarse la afección visual en función de la distancia, no resulta admisible ampliar injustificadamente el radio de visibilidad por encima de los valores habituales, puesto que como se desprende del mapa de visibilidad inferior, las zonas a una distancia inferior 3.000 metros desde la línea de evacuación (distancia a la que el ojo humano percibe formas y colores en condiciones normales de visibilidad y en ausencia de obstáculos) son precisamente en las zonas donde mayor predominio hay de puntos con visibilidad muy alta. De este modo, el incremento injustificado del radio de visibilidad está minorando artificialmente la proporción de puntos con visibilidad alta o muy alta, al introducir puntos sin visibilidad o con visibilidad muy baja que, en la práctica, no son relevantes al encontrarse a distancias de observación en las que la propia agudeza visual y la percepción por el ojo humano no permiten diferenciar formas o colores con suficiente precisión.

Esta circunstancia se acentúa si consideramos que, dentro de la equidistancia o buffer de 3.000 m desde la línea de evacuación, las zonas de visibilidad muy alta se concentran precisamente en la mitad occidental de la línea, es decir, a su paso por el paisaje de relevancia regional PRR-38 y más concretamente, en el término municipal de Alcàntera de Xúquer.



AJUNTAMENT D'ALCANTERA DE XUQUER

Código Seguro de Verificación: LVAC EAYC QPVH NXRN CDH2

Acta de la sessió del Ple 1 agost 2023 - SEFYCU 4375071

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://alcanteradexuquer.sede.dival.es/>

Pág. 57 de 78



FIRMADO POR

La Secretaria de l'Ajuntament d'Alcantera de Xuquer  
Barbara López Ramón  
30/08/2023



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament d'Alcantera de Xuquer  
Lorena Igual Chichón  
30/08/2023



En consecuencia, no se considera adecuada la justificación de la no afección al paisaje al basarse en un estudio de visibilidad cuyos resultados parecen mostrar lo contrario.

Figura 31. Mapa de visibilidad con buffers a 3.000, 5.000 y 10.000 m de distancia desde la línea de evacuación proyectada. En color rojo las zonas de muy alta visibilidad. Fuente: EsIA.

### **FASE DE EXPLOTACIÓN**

Durante la fase de explotación, el EsIA identifica los mismos impactos asociados a la línea de evacuación, por lo que aplica igualmente lo mencionado más arriba.

#### **5.3.3.5.- ANÁLISIS DE LOS RIESGOS DE INUNDACIÓN**

En el apartado 7.15.2 del EsIA se vuelve a analizar la problemática asociada a la peligrosidad de inundación, que ya había sido tratada en el apartado 7.6 Impactos sobre la hidrología. El documento destaca que una parte importante del terreno atravesado por la línea eléctrica se verá afectada por las zonas de inundación resultantes de la confluencia del río Sellent con el río Xúquer.

Como se explica en el documento, el PATRICOVA define el riesgo como la integración de tres variables: peligrosidad, exposición y vulnerabilidad.

En cuanto a la peligrosidad, un tramo de aproximadamente 6 km de la línea de evacuación está afectado por zonas inundables de diferentes niveles de peligrosidad. Según indica el EsIA, la peligrosidad que afecta a mayor longitud es la asociada a periodos de retorno de 100 años (nivel medio según el documento). Consultada la cartografía del PATRICOVA, puede comprobarse cómo el tramo de línea que discurre por Alcàntera de Xúquer presenta una peligrosidad de nivel 3, asociada a calados inferiores a 0,8 metros pero con periodos de retorno de 25 años.

En relación con la exposición, en cuanto al número de personas expuestas es razonable suponer que la implantación del proyecto no va a aumentar dicha cifra. Sin embargo, en cuanto a elementos expuestos, para verificar el criterio expuesto en el EsIA (que sostiene que la implantación de la línea de evacuación no incrementaría el grado de exposición de los elementos existentes en la zona inundable) sería necesario elaborar el





FIRMADO POR

La Secretaria de l'Ajuntament d'Alcantera de Xuquer  
Barbara López Ramón  
30/08/2023



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament d'Alcantera de Xuquer  
Lorena Igual Chichón  
30/08/2023



correspondiente estudio que permitiese analizar la situación postoperacional, una vez implantada la línea eléctrica y sus apoyos, de manera que pueda afirmarse que el grado de exposición frente a una avenida en estos elementos preexistentes no se ve modificado por la incidencia de la propia línea eléctrica en el régimen de corrientes.

Por último, en relación con la vulnerabilidad el documento indica lo siguiente:

En este sentido será necesario desarrollar una fase de diseño previa a la redacción del proyecto constructivo, especialmente para la línea eléctrica de evacuación, en la que se tenga en cuenta este riesgo para asegurar la menor vulnerabilidad del proyecto al mismo, tanto de su personal como de sus instalaciones.

Esta fase de diseño deberá implicar un Estudio de Inundabilidad en detalle de esa Zona de riesgo de inundación con objeto de asegurar el cumplimiento de la normativa sectorial aplicable, tanto de aguas como urbanística, así como su mínima vulnerabilidad a los potenciales eventos de inundación.

[...]

En resumen, existe una alta probabilidad de inundación en tres tramos de la línea eléctrica, que suman aproximadamente 1.500 metros de longitud de la misma. Como respuesta a esta cercanía al área inundable el diseño del proyecto constructivo incluirá un estudio de inundabilidad específico y asegurará la mínima vulnerabilidad del proyecto ante los fenómenos de inundación en base al cumplimiento de la normativa aplicable, así como de las instrucciones y recomendaciones del ministerio competente en la materia.

[...]

Con todo ello se puede afirmar que los efectos que tendría un episodio de inundación sobre los factores ambientales, socioeconómicos y sobre las personas del entorno no serían diferentes a los que tendrían lugar sin la presencia del proyecto. Adicionalmente a estas consideraciones y dado que según el Plan de Acción de Prevención de Riesgo de Inundación en Valencia (PATRICOVA) el Proyecto incidiría en áreas de riesgo geomorfológico, esto implica tal y como se vio en el Apartado 7 que será necesario verificar el alcance del riesgo de inundación con la realización de un Estudio Hidrológico de detalle.





FIRMADO POR

La Secretaria de l'Ajuntament d'Alcantera de Xuquer  
Barbara López Ramón  
30/08/2023



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament d'Alcantera de Xuquer  
Lorena Igual Chichón  
30/08/2023



En este sentido, hay que señalar que el EsIA afirma en primer lugar que, en una fase de diseño previa a la redacción del proyecto constructivo, debe formularse un estudio de inundabilidad para evaluar la vulnerabilidad de los usos frente a avenidas, sin embargo unos párrafos después indica que dicho estudio específico se incluirá en el proyecto constructivo. Se entiende que la afirmación correcta es la primera, las conclusiones del estudio de inundabilidad deben servir para seleccionar la alternativa óptima y por ello es necesario contar con dicho documento antes de redactar el proyecto.

El análisis de la vulnerabilidad frente a este riesgo corresponde a las fases más tempranas del diseño de la infraestructura, pues es más efectivo desarrollar alternativas que eviten la existencia de estos impactos negativos, en lugar de adoptar medidas correctoras artificiales porque la alternativa seleccionada no tuvo en cuenta la existencia de estas vulnerabilidades. Es por ello que insistimos en que, la cercanía del río Xúquer, un cauce con un régimen de avenidas especialmente peligroso, obliga a considerar en el estudio de alternativas este factor con mayor rigor, desarrollando el necesario estudio de inundabilidad antes de seleccionar la alternativa a desarrollar en el proyecto. En caso contrario la selección de alternativas se está realizando con una información incompleta en una materia especialmente sensible.

En cuanto a la peligrosidad del Xúquer, es algo que puede constatarse si se consultan los estudios de las Áreas con Riesgo Potencial Significativo de Inundación (ARPSI) elaborados por el MITECO, así como los estudios de calados y velocidades elaborados por el Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables.

En conclusión, reiteramos que debe replantearse el estudio de alternativas para que la selección de la alternativa óptima (que incluye el trazado de la línea de evacuación) tenga en consideración las conclusiones del estudio de inundabilidad que el propio EsIA identifica como necesario desde la fase de diseño.

#### **5.3.4.- ANÁLISIS DE LOS EFECTOS ACUMULATIVOS Y SINÉRGICOS**

Además de la PSFV objeto de estudio, el EsIA identifica veinte plantas solares fotovoltaicas más en un radio de 25 km tomando como centro la instalación propuesta.

El apartado 7.16.4.1 se centra en estos efectos sobre el paisaje, afirmando que:





FIRMADO POR

La Secretaria de l'Ajuntament d'Alcantera de Xuquer  
Barbara López Ramón  
30/08/2023



Ajuntament  
d'Alcàntera de Xúquer

NIF: P4601600B

Secretaría

Expediente 1571557T

En este sentido se observa que existe afección acumulada en distintas áreas de baja calidad (se trata de cultivos mayoritariamente) por lo que el efecto sinérgico, existente, se minimiza si bien es obvio que el cúmulo de proyectos incide negativamente en la impronta paisajística con un ámbito territorial ocupado en grandes superficies por los Proyectos interactuando en cuanto a este factor. [...]

La primera parte del párrafo resulta discutible, ya que la identificación de las áreas de cultivo con zonas de baja calidad paisajística es más que cuestionable. Baste remitir de nuevo a la definición de los paisajes de relevancia regional (paisajes de gran valor) y cómo en el PRR-38 Ribera del Xúquer las áreas de cultivo en regadío constituyen uno de los invariantes fundamentales en la definición de este paisaje de alto valor. En este caso podría incluso decirse que las zonas de cultivo son precisamente las zonas de mayor valor paisajístico y aquellas que deben preservarse de elementos con impacto visual negativo, como puede ser una PSFV o su línea eléctrica de evacuación.

En cuanto a la segunda parte del párrafo, no podemos más que estar de acuerdo con el planteamiento realizado. Resulta evidente que tanto las PSFV como las líneas eléctricas de alta tensión introducen elementos visuales altamente discordantes en un paisaje eminentemente rural, con formas y colores ajenos a los tradicionales de este medio y con el agravante de que afectan a grandes superficies de terreno. Además, en este caso nos encontramos con otro factor agravante adicional, que es la elevadísima visibilidad que tienen elementos como la línea de evacuación propuesta por la propia orografía del terreno. Todo ello, considerado de forma conjunta con el alto número de PSFV existentes en un radio de 25 km hace razonable cuestionar si esa porción de territorio tiene capacidad de acogida para seguir albergando usos de esta naturaleza y si no existen áreas más aptas, con menor valor paisajístico, que pudieran albergar estas actividades tan lesivas para el paisaje evitando su concentración ocupando zonas de alto valor paisajístico.

Figura 32. Listado de plantas solares fotovoltaicas identificadas en un radio de 25 km desde la ubicación propuesta. Fuente. EsIA.

Como venimos diciendo a lo largo del documento, el análisis de alternativas incluido en el EsIA toca la cuestión paisajística muy de soslayo, sin la profundidad de análisis necesaria



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament d'Alcantera de Xuquer  
Lorena Igual Chichón  
30/08/2023



AJUNTAMENT D'ALCANTERA DE XUQUER

Código Seguro de Verificación: LVAC EAYC QPVH NXRN CDH2

Acta de la sessió del Ple 1 agost 2023 - SEFYCU 4375071

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://alcanteradexuquer.sede.dival.es/>

Pág. 61 de 78



FIRMADO POR

La Secretaria de l'Ajuntament d'Alcantera de Xuquer  
Barbara López Ramón  
30/08/2023



Ajuntament  
d'Alcàntera de Xúquer

NIF: P4601600B

Secretaría

Expediente 1571557T

y sin proponer medidas que eviten los impactos que el propio estudio está detectando, lo que lleva a seleccionar una alternativa cuyo desarrollo provocaría una pérdida irreparable en paisajes de alto valor reconocidos por instrumentos de ámbito territorial autonómico, por lo que entendemos que debe cuestionarse el resultado de este análisis y replantearse una vez se cuente con los resultados de un análisis del paisaje riguroso.

No parece razonable que se concluya que el impacto sobre el paisaje es moderado cuando el resultado del análisis visual es el recogido en la imagen inferior:

Figura 33. Mapa de visibilidad con buffers a 3.000, 5.000 y 10.000 m de distancia desde la línea de evacuación proyectada. En color rojo las zonas de muy alta visibilidad. Fuente: EsIA.

En cuanto a las medidas de integración paisajística, vemos que se centran en la zona destinada a la PSFV, que es la que menor visibilidad tiene. La línea eléctrica de evacuación es el elemento que está generando los mayores problemas visuales, que además afectan directamente a varios cascos urbanos y zonas de alto valor paisajístico en un radio en el que las visuales sí van a provocar una afección real (ya hemos visto en apartados anteriores que es cuestionable considerar igualmente la afección visual a 5.000-10.000 metros que a menos de 3.000 metros, que es donde de verdad los impactos resultan visibles y distinguibles a simple vista).

### 5.3.5.- MATRIZ DE EVALUACIÓN DE IMPACTOS

En la página 554 del EsIA se recoge la matriz de evaluación de impactos respecto de la alternativa elegida.

En el apartado dedicado a la hidrología todos los impactos de la línea de evacuación son compatibles o positivos. Desde el presente Informe se cuestiona la evaluación del impacto respecto del riesgo de inundación, ya que como hemos destacado en el Apartado 5.3.3.5 el propio EsIA detecta la necesidad de un Estudio de Inundabilidad con carácter previo al proyecto constructivo para poder disponer de la información completa en este sentido. Por tanto entendemos que la evaluación de este factor resulta incompleta.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament d'Alcantera de Xuquer  
Lorena Igual Chicón  
30/08/2023



AJUNTAMENT D'ALCANTERA DE XUQUER

Código Seguro de Verificación: LVAC EAYC QPVH NXRN CDH2

Acta de la sessió del Ple 1 agost 2023 - SEFYCU 4375071

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://alcanteradexuquer.sede.dival.es/>

Pág. 62 de 78



FIRMADO POR

La Secretarària de l'Ajuntament d'Alcantera de Xuquer  
Barbara Lòpez Ramón  
30/08/2023



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament d'Alcantera de Xuquer  
Lorena Igual Chicón  
30/08/2023



En el apartado dedicado al paisaje todos los impactos asociados a la línea de evacuación son compatibles. Plantea serias dudas la compatibilidad del impacto durante la fase de explotación (denominado «presencia en sí de la línea eléctrica») a la vista de los resultados del análisis de cuencas visuales aportado en el EsIA, especialmente teniendo en cuenta que la línea de evacuación atraviesa paisajes de alto valor (PRR-38 Ribera del Xúquer) que erróneamente se califican como paisajes de baja calidad por ser áreas de cultivo en algunas partes del EsIA.

Figura 34. Matriz de evaluación de impactos. Fuente: EsIA.

Debería completarse la evaluación de estos dos factores (riesgo de inundación y afección al paisaje), replanteando el estudio de alternativas. Los estudios deben elaborarse atendiendo a las características singulares del ámbito de estudio, centrandolo en las cuestiones críticas. En este sentido la afección al paisaje y la hidrología deben estar entre los criterios de mayor importancia para seleccionar la alternativa, dadas las características del ámbito territorial afectado por la línea de evacuación (zona con alta peligrosidad de inundación asociada a la llanura de inundación del Xúquer y presencia de paisajes de alto valor). Sin embargo, entendemos que no se les ha asignado la importancia que merecen en este estudio y que, de haberlo hecho las conclusiones del EsIA podrían haber sido diferentes, ya que los mayores impactos podrían no solo presentarse en la fase de construcción, sino que durante la fase de explotación aparecerían impactos que no están suficientemente bien ponderados en el estudio aportado.

### 5.3.6.- LAS MEDIDAS INTEGRACIÓN AMBIENTAL

#### 5.3.6.1.- FASE DE CONSTRUCCIÓN

Entre las medidas para la protección de la hidrología no se prevé ninguna encaminada a mitigar la vulnerabilidad frente a la peligrosidad de inundación que se detectó en apartados anteriores, por lo que este problema queda sin resolver.

En cuanto a la protección del paisaje se proponen medidas genéricas, que podrían ser aplicables a cualquier actuación y que no tienen en cuenta las dos cuestiones de verdad relevantes en este caso, el alto valor de los paisajes que atraviesa la línea de evacuación





FIRMADO POR

La Secretaria de l'Ajuntament d'Alcantera de Xuquer  
Barbara López Ramón  
30/08/2023



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament d'Alcantera de Xuquer  
Lorena Igual Chichón  
30/08/2023



y el alto potencial lesivo para el paisaje que tienen tanto la propia PSF como la línea de evacuación. Analizaremos aquí algunas medidas propuestas ya que el resto, como decimos, son medidas genéricas y aplicables a cualquier actuación.

- Se seleccionarán materiales que favorezcan la integración de los mismos en el paisaje de la zona. La implantación de infraestructuras debe tener en cuenta la geometría del paisaje, con el objetivo de que se ajusten a la morfología del terreno y se integren dentro del entorno.

En este sentido se cuestiona si los materiales prescritos en el proyecto realmente son los que mejor se integran en el paisaje de la zona.

Respecto al resto de las infraestructuras señalar que para obtener una integración de las mismas en el entorno, se definirá un proyecto de recuperación ambiental, que incluirá al menos el tratamiento de las superficies alteradas y el proyecto de revegetación con el objetivo de evitar los procesos erosivos, favorecer la recuperación de la vegetación natural de especies y mitigar el impacto sobre el paisaje. Este Proyecto de restauración se ejecutará para integrarlo en el consiguiente Proyecto Constructivo de Planta FV y LAT y tendrá en cuenta la restauración y vegetación de los siguientes ámbitos:

- Restauración, limpieza y recuperación vegetal de todas las zonas afectadas por las obras.
- Recuperación de los caminos de accesos de las obras.
- Perímetro de la PSF para intentar su máxima integración (Pantalla visual con vegetación arbórea y arbustiva de adecuado porte).
- Integración paisajística en el interior de la Planta.
- Restitución estética en el desmantelamiento de la Planta tras su vida útil.

Respecto de esta medida destaca la ausencia de medidas de integración paisajística para la línea de evacuación, especialmente durante la fase de explotación. Como hemos visto en otros apartados la línea de evacuación es el elemento crítico respecto de la afección al paisaje (por sus condiciones de visibilidad y por afectar a paisajes de relevancia regional).







FIRMADO POR

La Secretaria de l'Ajuntament d'Alcantera de Xuquer  
Barbara López Ramón  
30/08/2023



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament d'Alcantera de Xuquer  
Lorena Igual Chichón  
30/08/2023



Además, esta ausencia de medidas puede enmascarar un problema que no se ha tratado en el documento. Resulta muy complicado adoptar medidas eficaces para la integración de líneas eléctricas de alta tensión, especialmente en un terreno tan llano como el que nos ocupa, pero precisamente estos factores son los que podrían determinar que esta alternativa suponga un impacto negativo inasumible en unos paisajes de alto valor. Por todo ello insistimos en que la perspectiva paisajística y territorial no ha sido correctamente valorada en el documento. La alternativa seleccionada ocasionará un perjuicio inasumible sobre un paisaje de alto valor en el término municipal de Alcàntera de Xúquer.

#### **5.3.6.2.- FASE DE EXPLOTACIÓN**

Como ya hemos adelantado antes, durante la fase de explotación no se definen medidas de integración paisajística respecto de la línea eléctrica de evacuación, a pesar de que la matriz de impactos sí detectó un impacto ambiental por la mera presencia de la línea eléctrica de alta tensión.

Insistimos en lo señalado al final del apartado anterior. El impacto de la línea de evacuación sobre el paisaje es un elemento crítico, y además las medidas de integración paisajística pueden ser complicadas de implementar, por lo que la solución no puede ser restar importancia al problema en el análisis, sino que debe valorarse el impacto con rigor y a partir de ese análisis buscar alternativas en las que dicho impacto no se produzca o sea mínimo.

#### **5.3.6.3.- FASE DE DESMANTELAMIENTO**

Las medidas de restauración e integración paisajística están centradas exclusivamente a la PSFV. Debería valorarse la necesidad de adoptar medidas similares en relación con la línea de evacuación.

#### **5.3.6.4.- EL PRESUPUESTO DE MEDIDAS CORRECTORAS Y PREVENTIVAS**

En caso de incorporar medidas correctoras relacionadas con la hidrología y el paisaje para la línea de evacuación deberían incorporarse al presupuesto.

#### **5.3.7.- EL PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL**





FIRMADO POR

La Secretaria de l'Ajuntament d'Alcantera de Xuquer  
Barbara López Ramón  
30/08/2023



Ajuntament  
d'Alcàntera de Xúquer

NIF: P4601600B

Secretaría

Expediente 1571557T

Las medidas propuestas durante la fase de construcción para el seguimiento de la protección del paisaje en el Programa de Vigilancia Ambiental (PVA) se encuentran en el Apartado 10.3.7 del EsIA. Estas medidas son genéricas y no se centran en el elemento crítico en relación con la afección al paisaje por la afección a paisajes de alto valor y su alta visibilidad (la línea eléctrica de evacuación).

Debería valorarse el seguimiento de la eficacia de las medidas que reduzcan la visibilidad de esta línea de evacuación y, en caso de no ser posible debería optarse por alternativas menos lesivas para paisajes de alto valor, como el soterramiento de la línea de evacuación a su paso por áreas declaradas Paisajes de Relevancia Regional o la búsqueda de trazados alternativos.

Durante la fase de explotación el PVA no contempla medidas para llevar un seguimiento de la eficacia de las medidas para la protección del paisaje, cuando la mera existencia de la línea de evacuación cruzando paisajes declarados PRR es un impacto paisajístico importante que no ha sido convenientemente valorado en el EsIA. Será necesario subsanar estas carencias para garantizar que no se producen deterioros irreparables en paisajes de alto valor. Misma conclusión puede extraerse de la fase de desmantelamiento.

## **6.- OBSERVACIONES PROPUESTAS AL DOCUMENTO INFORMADO**

### **6.1.- RESPECTO DEL PAISAJE**

#### **6.1.1.- NECESIDAD DE VALORAR ADECUADAMENTE EL IMPACTO PAISAJÍSTICO**

La documentación consultada ha permitido concluir que la alternativa seleccionada en el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) del proyecto producirá afección en el término municipal de Alcàntera de Xúquer. Esta afección viene fundamentalmente provocada por el trazado de una línea eléctrica de alta tensión de 220 kV simple circuito (línea de evacuación) que atraviesa la parte norte del término municipal en dirección suroeste-noreste. Estas infraestructuras tienen un alto impacto visual negativo, contribuyen a la fragmentación del territorio y condicionan los usos a implantar en sus inmediaciones, por lo que el diseño de su trazado debe ajustarse a criterios paisajísticos y territoriales encaminados a minimizar dichos impactos.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament d'Alcantera de Xuquer  
Lorena Igual Chichón  
30/08/2023



AJUNTAMENT D'ALCANTERA DE XUQUER

Código Seguro de Verificación: LVAC EAYC QPVH NXRN CDH2

**Acta de la sessió del Ple 1 agost 2023 - SEFYCU 4375071**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://alcanteradexuquer.sede.dival.es/>

Pág. 66 de 78



FIRMADO POR

La Secretaria de l'Ajuntament d'Alcàntera de Xuquer  
Barbara López Ramón  
30/08/2023



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament d'Alcàntera de Xuquer  
Lorena Igual Chichón  
30/08/2023



En este sentido, a lo largo del presente Informe se justifica en varios puntos que la evaluación de las alternativas realizada en el EsIA ha concedido muy poca importancia a los criterios territoriales y paisajísticos, algo que en este caso concreto resulta especialmente perjudicial en lo relativo a afecciones sobre el término municipal de Alcàntera de Xúquer, puesto que la alternativa seleccionada contempla que la línea de evacuación atraviese este término por una zona de alto valor paisajístico, valor que está reconocido por instrumentos supramunicipales como el Plan de Acción Territorial de Infraestructura Verde de la Comunitat Valenciana que incluye estos terrenos dentro del Paisaje de Relevancia Regional PRR-38.

Conviene señalar que el estudio de cuencas visuales aportado en el EsIA arroja resultados de visibilidad muy alta a su paso por Alcàntera de Xúquer, y en general para toda la mitad oriental del trazado de la línea de evacuación. En estas zonas el paisaje es de alto valor y especialmente frágil, pues su valor viene motivado por la presencia del mosaico de cultivos en regadío asociado a la vega del río Xúquer y a las infraestructuras de riego que caracterizan de manera positiva estos paisajes, para los que la implantación de las formas y materiales asociados a una línea eléctrica aérea de alta tensión resulta especialmente dañina por ser completamente ajena a las formas tradicionales que caracterizan las visuales en estas zonas.

El estudio de cuencas visuales minusvalora la afección visual al incrementar la distancia de visualización hasta los 10 km, ya que a distancias tan altas encontramos grandes superficies con afección visual baja o nula, con lo que la proporción de áreas de alta afección visual se está reduciendo de manera artificial. Mientras tanto, las zonas próximas a la línea, donde realmente se produce el impacto visual, están calificadas mayoritariamente como zonas de alta visibilidad, ya que la orografía de la zona es esencialmente llana.

Si atendemos a los criterios establecidos por el TRLOTUP para la elaboración de los estudios de visibilidad, las distancias establecidas para hacer los análisis de cuencas visuales alcanzan hasta los 3.000 metros, admitiéndose distancias superiores, pero no hemos encontrado una justificación suficientemente rigurosa que permita triplicar esta distancia (en realidad hablamos de más del triple) sin explicar los motivos que llevan a adoptar esta decisión.





FIRMADO POR

La Secretaria de l'Ajuntament d'Alcantera de Xuquer  
Barbara López Ramón  
30/08/2023



Ajuntament  
d'Alcàntera de Xúquer

NIF: P4601600B

Secretaría

Expediente 1571557T

Figura 35. Mapa de visibilidad con buffers a 3.000, 5.000 y 10.000 m de distancia desde la línea de evacuación proyectada. En color rojo las zonas de muy alta visibilidad. Fuente: EslA.

Como venimos diciendo a lo largo del documento, el análisis de alternativas incluido en el EslA toca la cuestión paisajística muy de soslayo, sin la profundidad de análisis necesaria y sin proponer medidas que eviten los impactos que el propio estudio está detectando, lo que lleva a seleccionar una alternativa cuyo desarrollo provocaría un innecesario deterioro en paisajes de alto valor reconocidos por instrumentos de ámbito territorial autonómico, por lo que entendemos que debe cuestionarse el resultado de este análisis y replantearse teniendo en cuenta los resultados de un análisis del paisaje riguroso.

En cuanto a las alternativas estudiadas, el documento no contempla la posibilidad de mitigar este impacto visual mediante el soterramiento de los tramos de la línea de evacuación que discurran por terrenos incluidos en la delimitación de Paisajes de Relevancia Regional, medida que proponemos sea adoptada como primera opción para eliminar el impacto paisajístico que la alternativa propuesta estaría causando. En este sentido, podría incluso aprovecharse la red de caminos existente para que el trazado de la línea soterrada no requiriese realizar expropiaciones. Entendemos que cualquier otra medida de integración paisajística va a resultar ineficaz, dada la alta visibilidad de la línea eléctrica y la topografía tan llana que domina la zona.

Además de lo anterior, el documento no estudia posibles alternativas de conexión a otras subestaciones diferentes a la propuesta (Valle del Cárcer, en el término municipal de Villanueva de Castellón). A lo largo de este Informe se propone una conexión alternativa a la subestación transformadora existente junto a la presa de Tous, más cercana a la planta proyectada y que permitiría que la línea de evacuación de la PSFV se construyese en paralelo a líneas de alta tensión existentes (respetando las distancias mínimas establecidas por la normativa sectorial). Esta alternativa minimizaría el impacto paisajístico al ocupar zonas ya degradadas y no generar nuevos corredores de líneas eléctricas con la fragmentación territorial que ello supone; sin embargo el documento no justifica los motivos por los que esta opción no ha sido contemplada en el estudio de alternativas. En caso de ser viable, esta opción debería priorizarse respecto de construir



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament d'Alcantera de Xuquer  
Lorena Igual Chichón  
30/08/2023



AJUNTAMENT D'ALCANTERA DE XUQUER

Código Seguro de Verificación: LVAC EAYC QPVH NXRN CDH2

Acta de la sessió del Ple 1 agost 2023 - SEFYCU 4375071

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://alcanteradexuquer.sede.dival.es/>

Pág. 68 de 78



FIRMADO POR

La Secretaria de l'Ajuntament d'Alcantera de Xuquer  
Barbara López Ramón  
30/08/2023



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament d'Alcantera de Xuquer  
Lorena Igual Chichón  
30/08/2023



una línea de evacuación aérea en una zona de alto valor que actualmente no se encuentra degradada.

Figura 36. Alternativas estudiadas en el EsIA sobre mapa de capacidad de acogida ambiental. Se incorpora alternativa de conexión a la S.E. Tous, con trazado propuesto de línea de evacuación siguiendo el corredor creado por una LAAT existente.

Por último, y en caso de justificarse la inviabilidad técnica o económica de estas dos alternativas propuestas en los párrafos anteriores, entendemos que una vez el Estudio de Alternativas se reformule para introducir una ponderación más adecuada de los criterios paisajísticos, debería optarse por desarrollar la Alternativa 2, inicialmente descartada, ya que evita la afección al PRR-38 Ribera del Xúquer.

## 6.2.- RESPECTO DE LOS RIESGOS

### 6.2.1.- NECESIDAD DE VALORAR ADECUADAMENTE LA PELIGROSIDAD DE INUNDACIÓN

Se entiende necesario que el proyecto incluya una justificación del cumplimiento del artículo 18 de la Normativa del PATRICOVA.

En relación con la línea de evacuación, el EsIA identifica áreas incluidas en su trazado con peligrosidad de inundación, con periodos de retorno de 10, 100 y 500 años según la cartografía del SNCZI, y con niveles de peligrosidad 1, 2 y 3 según PATRICOVA.

Figura 37. Apoyos línea evacuación sobre mapa de peligrosidad de inundación según PATRICOVA. Fuente: EsIA.

Figura 38. Apoyos línea evacuación sobre mapa peligrosidad de inundación según SNCZI. Fuente: EsIA.

El propio EsIA, en su apartado 7.15.2 determina que será necesario elaborar un Estudio de Inundabilidad en la fase de diseño previa a la redacción del proyecto constructivo, aunque unos párrafos después el mismo EsIA difiere la formulación de este documento a





FIRMADO POR

La Secretaria de l'Ajuntament d'Alcantera de Xuquer  
Barbara López Ramón  
30/08/2023



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament d'Alcantera de Xuquer  
Lorena Igual Chichón  
30/08/2023



la fase de elaboración del proyecto constructivo, es decir, una vez las decisiones están tomadas y únicamente resta detallar cómo se ejecutará la propuesta diseñada.

La elección de una alternativa de trazado no debería concretarse hasta que se disponga del resultado del estudio de inundabilidad que permita analizar la peligrosidad de inundación tanto en situación pre-operacional como en situación post-operacional, lo que permitiría valorar con precisión si la infraestructura genera incrementos significativos de peligrosidad a terceros o si tiene incidencia en el régimen de corrientes.

Reiteramos que el análisis de la vulnerabilidad frente al riesgo de inundación corresponde a las fases más tempranas del diseño de la infraestructura, pues es más efectivo desarrollar alternativas que eviten la existencia de estos impactos negativos antes que adoptar medidas correctoras artificiales porque la alternativa seleccionada no tuvo en cuenta la existencia de estas vulnerabilidades.

Es por ello que insistimos en que la cercanía del río Xúquer, un cauce con un régimen de avenidas especialmente peligroso, obliga a considerar en el estudio de alternativas este factor con mayor rigor, desarrollando el necesario estudio de inundabilidad antes de seleccionar la alternativa a desarrollar en el proyecto. En caso contrario la selección de alternativas se realiza con una información incompleta en una materia especialmente sensible.

En conclusión, reiteramos que debe replantearse el estudio de alternativas para que la selección de la alternativa óptima (que incluye el trazado de la línea de evacuación) tenga en consideración las conclusiones del estudio de inundabilidad que el propio EsIA identifica como necesario desde la fase de diseño.

### **6.3.- RESPECTO DEL TERRITORIO**

#### **6.3.1.- NECESIDAD DE VALORAR LA CAPACIDAD DE ACOGIDA DEL TERRITORIO**

Además de la PSFV objeto de estudio, el EsIA identifica veinte plantas solares fotovoltaicas más en un radio de 25 km tomando como centro la instalación propuesta.

El apartado 7.16.4.1 del citado documento se centra en los efectos sobre el paisaje, afirmando que:





FIRMADO POR

La Secretaria de l'Ajuntament d'Alcantera de Xuquer  
Barbara López Ramón  
30/08/2023



Ajuntament  
d'Alcàntera de Xúquer

NIF: P4601600B

Secretaría

Expediente 1571557T

En este sentido se observa que existe afección acumulada en distintas áreas de baja calidad (se trata de cultivos mayoritariamente) por lo que el efecto sinérgico, existente, se minimiza si bien es obvio que el cúmulo de proyectos incide negativamente en la impronta paisajística con un ámbito territorial ocupado en grandes superficies por los Proyectos interactuando en cuanto a este factor. [...]

Como ya hemos comentado anteriormente, la primera parte del párrafo resulta discutible, ya que la identificación de las áreas de cultivo con zonas de baja calidad paisajística es más que cuestionable pues algunas de estas áreas de cultivo están incluidos en un Paisaje de Relevancia Regional. En este caso podría incluso decirse que las zonas de cultivo son precisamente las zonas de mayor valor paisajístico y aquellas que deben preservarse de elementos con impacto visual negativo, como puede ser una PSFV o una línea eléctrica de alta tensión.

En cuanto a la segunda parte del párrafo, no podemos más que estar de acuerdo con el planteamiento realizado. Resulta evidente que tanto las PSFV como las líneas eléctricas de alta tensión introducen elementos visuales altamente discordantes en un paisaje eminentemente rural, con formas y colores ajenos a los tradicionales de este medio y con el agravante de que afectan a grandes superficies de terreno. Además, en este caso nos encontramos con otro factor agravante adicional, que es la elevadísima visibilidad que tienen elementos como la línea de evacuación propuesta, visibilidad que resulta de la altura de estos elementos y de la orografía llana del terreno en la zona que nos ocupa (término municipal de Alcàntera de Xúquer y, en general, toda la parte oriental del trazado propuesto para la línea de evacuación.

Si además tenemos en cuenta el alto número de PSFV existentes en un radio de 25 km es razonable cuestionar si esa porción de territorio tiene capacidad de acogida para seguir albergando usos de esta naturaleza y si no existen en la comarca, o en la región, áreas más aptas, con menor valor paisajístico, que pudieran albergar estas actividades tan lesivas para el paisaje sin ocupar zonas paisajísticamente tan valiosas.

### **6.3.2.- NECESIDAD DE JUSTIFICAR LA COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA**

En el proyecto no se incorpora justificación de la compatibilidad urbanística puesto que, según se explica:



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament d'Alcantera de Xuquer  
Lorena Igual Chichón  
30/08/2023



AJUNTAMENT D'ALCANTERA DE XUQUER

Código Seguro de Verificación: LVAC EAYC QPVH NXRN CDH2

Acta de la sessió del Ple 1 agost 2023 - SEFYCU 4375071

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://alcanteradexuquer.sede.dival.es/>

Pág. 71 de 78



FIRMADO POR

La Secretaria de l'Ajuntament d'Alcantera de Xuquer  
Barbara López Ramón  
30/08/2023



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament d'Alcantera de Xuquer  
Lorena Igual Chichón  
30/08/2023



En el momento de redacción de este Proyecto Técnico de Ejecución, la resolución relacionada con el Informe de Compatibilidad Urbanística (ICU) del Ayuntamiento del Término Municipal de Sumacárcer y Navarrés (Valencia) se encuentra en fase de trámite.

En cuanto a la denominación, parece existir una errata puesto que el documento que incluye en su Apartado 8.3 esta cita se denomina «Proyecto Básico Planta Solar Fotovoltaica “Valentia Edetanotum FV7” (120 MWp/120 MWn)», si bien se entiende que es una errata menor.

En cualquier caso, entendemos que el análisis de la compatibilidad urbanística del proyecto debería formar parte de la documentación expuesta al público para poder valorar convenientemente sus afecciones urbanísticas. Además, se ha solicitado el ICU únicamente a los Ayuntamientos de Sumacárcer y Navarrés, entendemos que por ser los términos municipales donde se implanta la PSFV; sin embargo será necesario solicitar ICU a los Ayuntamientos afectados por el trazado de la línea de evacuación o por cualquier otra actuación contemplada en el proyecto, para analizar la compatibilidad urbanística de las medidas propuestas.

En cualquier caso, en ausencia del IUC, el documento del Proyecto debería contener una justificación de la compatibilidad urbanística suscrita por técnico competente, no siendo aceptable que el proyecto no incluya esta cuestión por no contar con el informe municipal

### **6.3.3.- NECESIDAD DE JUSTIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 7 TRLOTUP**

En cuanto a la ocupación máxima del suelo por centrales fotovoltaicas, no se aporta justificación del cumplimiento de los límites establecidos en el artículo 7.7 del TRLOTUP. En el presente Informe se ha realizado un cálculo estimativo que arroja cifras que podrían suponer incumplimientos para el término de Sumacárcer, incluso considerando el margen de rebasamiento respecto del límite general del 3% (descrito en el apartado “b” del mencionado artº 7.7 TRLOTUP).

Al no tratarse de una cuestión competencia del Ayuntamiento de Alcàntera de Xúquer, ni ser una materia que afecte directamente a su término municipal, esta observación se aporta únicamente a efectos informativos.

## **7.- CONCLUSIÓN**







FIRMADO POR

La Secretaria de l'Ajuntament d'Alcantera de Xuquer  
Barbara López Ramón  
30/08/2023



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament d'Alcantera de Xuquer  
Lorena Igual Chichón  
30/08/2023



El Estudio de Impacto Ambiental y el Proyecto deberían completar la evaluación del riesgo de inundación y la afección al paisaje, replanteando el estudio de alternativas a partir de la información complementaria recabada.

Los estudios de alternativas deben elaborarse atendiendo a las características singulares del ámbito de estudio, centrandó el análisis en las cuestiones críticas y concediéndoles la importancia que merecen atendiendo a los riesgos y valores presentes en la zona. En este proyecto, especialmente en lo que se refiere a la línea de evacuación, la afección al paisaje y la hidrología deben estar entre los criterios de mayor importancia para seleccionar la alternativa, dadas las características del ámbito territorial afectado por la línea de evacuación (zona con alta peligrosidad de inundación asociada a la llanura de inundación del Xúquer y presencia de paisajes de alto valor).

Sin embargo, entendemos que a estos dos factores no se les ha asignado la importancia que merecen en este estudio y que, de haberlo hecho las conclusiones del EsIA podrían haber sido diferentes, ya que los mayores impactos podrían no solo se presentarían en la fase de construcción, sino que durante la fase de explotación aparecerían impactos que no están suficientemente bien ponderados en el estudio aportado. Se requiere, por lo tanto:

- Redactar, a la mayor brevedad, el Estudio de Inundabilidad que permita valorar con precisión la peligrosidad de inundación de cara a elegir la alternativa a desarrollar por el Proyecto, especialmente en lo referente a la línea de evacuación.
- Completar los criterios paisajísticos y territoriales en el Estudio de Alternativas para que su incorporación tenga realmente influencia en la selección de la alternativa óptima, ya que en la versión actual estos criterios únicamente se incorporan de manera testimonial, como muestran los resultados obtenidos en la valoración de las alternativas.
- Revisar el estudio de cuencas visuales en relación con la distancia de observación según las observaciones vertidas en el presente documento.

En relación con el estudio de alternativas del EsIA y la alternativa desarrollada en el Proyecto, se sugiere incorporar las siguientes mejoras:

- No se considera aceptable la solución propuesta para la línea aérea de evacuación de la PSFV, ya que genera un impacto visual muy elevado sobre paisajes de alto valor. A





FIRMADO POR

La Secretaria de l'Ajuntament d'Alcantera de Xuquer  
Barbara López Ramón  
30/08/2023



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament d'Alcantera de Xuquer  
Lorena Igual Chichón  
30/08/2023



este respecto, y por orden de preferencia, se proponen las siguientes alternativas, sin perjuicio de otras que pudieran plantearse a partir del estudio detallado del caso:

o Valorar como alternativa preferente el soterramiento de la línea de evacuación a su paso por paisajes declarados de relevancia regional.

o Contemplar y valorar, en el Estudio de Alternativas, la posibilidad de conectar la línea de evacuación del PSFV con otras subestaciones más próximas a la planta, siguiendo trazados que prioricen la utilización de los corredores de infraestructuras existentes y la ocupación de áreas ya degradadas antes que la ocupación de zonas de alto valor paisajístico.

o Revisar la puntuación obtenida por la Alternativa 2, de modo que se verifique si al incorporar los criterios paisajísticos y territoriales, y valorar convenientemente la peligrosidad de inundación, esta Alternativa obtiene mejor puntuación que la Alternativa 1.

En relación con las restricciones paisajísticas y relacionadas con riesgos, y considerando los efectos acumulativos (existencia de 20 parques fotovoltaicos, además del proyectado, en un radio de 25 km), se debe justificar que el territorio tiene capacidad de acogida para seguir albergando este tipo de usos o si existen áreas más aptas para su implantación, por tener mayor cabida disponible y presentar menores afecciones paisajísticas y por riesgos.

Se debe aportar justificación de la compatibilidad urbanística del Proyecto en relación con el planeamiento vigente de todos los municipios en los que se prevean actuaciones.

Se debe aportar justificación del cumplimiento del artículo 7.7 TRLOTUP. No obstante, esta última observación se realiza únicamente a modo informativo, pues no versa sobre afecciones al término municipal de Alcàntera de Xúquer.

Es todo lo que los abajo firmantes tenemos a bien informar según nuestro leal saber y entender, salvo mejor criterio u otro mejor fundado en Derecho, y es lo que se traslada al Ayuntamiento de Alcàntera de Xúquer a los efectos oportunos.

Albacete, julio de 2023

FERNÁNDEZ-PACHECO INGENIEROS"





FIRMADO POR

La Secretaria de l'Ajuntament d'Alcantera de Xuquer  
Barbara López Ramón  
30/08/2023



Ajuntament  
d'Alcàntera de Xúquer

NIF: P4601600B

Secretaría

Expediente 1571557T

Considerando las facultades atribuidas por la legislación vigente y haciendo uso del artículo 37 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, junto al anteproyecto técnico se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.-** Alegar y mostrar la oposición a la concesión de la solicitud de autorización administrativa previa y declaración de impacto ambiental de la planta solar fotovoltaica "Valentia Edetanotum FV7" de 134,32 MW y su infraestructura de evacuación, en los términos municipales de Sumacàrcer, Navarrés, Antella, Cotes, Cárcer, Alcàntera de Xúquer, Beneixida y Castelló, en la provincia de Valencia cuyo peticionario es la sociedad HARBOUR MAESTRAT 3, S.L., con C.I.F. B44534758, en los términos expuestos en la parte dispositiva del presente acuerdo y que se dan por reproducidos.

**SEGUNDO.-** Comunicar el presente acuerdo a la Delegación de Gobierno en la Comunidad Valenciana, Subdelegación de Gobierno en la provincia de Valencia, área de industria y energía.

Amb caràcter previ a la votació es fan les següents intervencions:

Pren la paraula el *Sr. Antoni Benito Bou* per a explicar als assistents el projecte de la planta solar on detalla que es vol instal·lar una macroplanta de plaques solars en el municipi de Sumacàrcer en el territori conegut com "L'alt", és la carretera que uneix els municipis de Sumacàrcer i Navarrés.

Indica que aquest projecte donat les seues dimensions, fent referència a la declaració d'impacte ambiental, correspon al Ministeri de Transició Ecològica, així mateix, el dia 20 de juny van rebre un ofici per a presentar al·legacions junt a la resta de municipis afectats. Explica que, pel que respecta al municipi d'Alcàntera de Xúquer, la línia d'alta tensió transcorre al llarg d'uns 300-400 metres del riu, és a dir, tot el paratge de les Penyetes i el camí de Gavariol explicant que són 4



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament d'Alcantera de Xuquer  
Lorena Igual Chichón  
30/08/2023



AJUNTAMENT D'ALCANTERA DE XUQUER

Código Seguro de Verificación: LVAC EAYC QPVH NXRN CDH2

Acta de la sessió del Ple 1 agost 2023 - SEFYCU 4375071

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://alcanteradexuquer.sede.dival.es/>

Pág. 75 de 78



FIRMADO POR

La Secretaria de l'Ajuntament d'Alcantera de Xuquer  
Barbara López Ramón  
30/08/2023



Ajuntament  
d'Alcàntera de Xúquer

NIF: P4601600B

Secretaría

Expediente 1571557T

torres d'alta tensió les que s'instal·larien, també manifesta que afecta en un 90% al terme municipal de Sumacàrcer i un 10% de Navarrés, també indica que aquesta instal·lació de les torres causaria el trencament del paisatge més emblemàtic del municipi d'Alcàntera de Xúquer.

A continuació exposa que en el procés administratiu d'autorització que correspon al Ministeri hi ha un procediment d'al·legacions presentat per tots els pobles afectats, posant de manifest que el dilluns els alcaldes i representants dels ajuntaments es reuniren en Sumacàrcer, on es va concloure que es posaran a disposició dels ajuntaments afectats per mostrar suport. A més, explica que en les al·legacions corresponents dels municipis, la majoria mostren de manifest el requeriment de posar la línia per via subterrània i no aèria.

Per tant, en les al·legacions, que han sigut elaborades pel mateix despatx tècnic del pla general del poble es posa de manifest que el Paratge de les penyetes i el camí del riu es tracta d'un lloc d'importància comunitària al marc de la Red Natura 2000, a més, aquesta s'integra dins del pla d'acció territorial d'infraestructura verda en la Comunitat Valenciana.

Continua la intervenció del *Sr. Antoni Benito Bou* per manifestar l'oposició de l'Ajuntament d'Alcàntera de Xúquer respecte a la instal·lació de 4 torres elèctriques, a més explica que des de l'Ajuntament han estat en contacte amb les plataformes de *Salvem L'alt* i *Xúquer Viu* per intentar anar junts, a més explica que l'Ajuntament s'ha posat a disposició d'aquestes plataformes.

Per últim, el *Sr. Antoni Benito Bou* indica que la posició és recolzar als municipis afectats de Navarrés i Sumacàrcer i fer eco de les demandes mediambientals d'aquests col·lectius socials.

Pren la paraula *Sra. Alcaldessa Lorena Igual Chicón* per dir si algú te alguna pregunta.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament d'Alcantera de Xuquer  
Lorena Igual Chicón  
30/08/2023



AJUNTAMENT D'ALCANTERA DE XUQUER

Código Seguro de Verificación: LVAC EAYC QPVH NXRN CDH2

Acta de la sessió del Ple 1 agost 2023 - SEFYCU 4375071

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://alcanteradexuquer.sede.dival.es/>

Pág. 76 de 78



FIRMADO POR

La Secretaria de l'Ajuntament d'Alcantera de Xuquer  
Barbara López Ramón  
30/08/2023



Ajuntament  
d'Alcàntera de Xúquer

NIF: P4601600B

Secretaría

Expediente 1571557T

A continuació intervé la *Sra. María Vicenta Frigols Barber* que diu literalment que:  
*el tema de les macroplantes solars seria una mort per a la Ribera i seria dividir-la en dos.*

La *Sra. Alcaldessa Lorena Igual Chicón* continua la seua intervenció per dir que no es una qüestió de colors ni política, sinó una qüestió mediambiental que és perjudicial per al medi ambient, Ja que, açò col·labora amb el despoblament que és desfavorable per als pobles.

Tot seguit, la *Sra. Alcaldessa Lorena Igual Chicón* es dirigeix als representants del PP (*Partit Popular*) per reiterar les disculpes per la errada en l'accés a la documentació però que con s'ha explicat a la comisió informativa es demana indiquen la seua conclusió, fent referència al l'impacte que la instal·lació de les 4 torres suposaria al Municipi d' Alcàntera de Xúquer.

Seguidament, el *Sr. Antoni Benito Bou* intervé per dir que la instal·lació de les 4 torres afecta sobretot els agricultors i produeix un gran impacte en el municipi d'Alcàntera de Xúquer.

Finalment, intervé el *Sr. Dídac Tormo Perucho* per indicar que no estan en contra de les energies alternatives, sinó que es facen de forma mesurada per no perjudicar les zones afectades .

A continuación es procedeix a la votació de la proposta amb el següent resultat:

Regidors de dret: 9

Regidors presents: 8

Vots a favor: 8

Vots en contra: 0

Abstencions: 0

**Queda aprovada la proposta per UNANIMITAT dels regidors.**



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament d'Alcantera de Xuquer  
Lorena Igual Chicón  
30/08/2023



AJUNTAMENT D'ALCANTERA DE XUQUER

Código Seguro de Verificación: LVAC EAYC QPVH NXRN CDH2

Acta de la sessió del Ple 1 agost 2023 - SEFYCU 4375071

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://alcanteradexuquer.sede.dival.es/>

Pág. 77 de 78



FIRMADO POR

La Secretària de l'Ajuntament d'Alcantera de Xuquer  
Bàrbara López Ramón  
30/08/2023



Ajuntament  
d'Alcàntera de Xúquer

NIF: P4601600B

Secretaría

Expediente 1571557T



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament d'Alcantera de Xuquer  
Lorena Igual Chicón  
30/08/2023

I no sent un altre el motiu de la present ni havent-hi més Srs. Regidors que sol·liciten la paraula, per la Sra. Alcaldessa s'alça la Sessió sent les 20 hores i 00 minuts del dia del seu començament, redactant-se la present Acta que visa la Sra. Alcaldessa i del contingut del qual jo com a Secretària-Interventora certifique, a la data de la signatura electrònica referenciada al marge.

**La Secretària de l' Administració Local**

**Bàrbara López Ramón**

**Vistiplau de la Sra. Alcaldessa**

**Lorena Igual Chicón**



AJUNTAMENT D'ALCANTERA DE XUQUER

Código Seguro de Verificación: LVAC EAYC QPVH NXRN CDH2

**Acta de la sessió del Ple 1 agost 2023 - SEFYCU 4375071**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://alcanteradexuquer.sede.dival.es/>

Pág. 78 de 78